

**H. SENADO DE LA NACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN de COMPRAS**  
**CUIT: 30-62355199-3**

H. Yrigoyen 1710 - Piso 2° - Of. 228 - CABA  
 Tel: 2822-3250/3 Fax: 2822-3253  
[WWW.SENADO.GOV.AR](http://WWW.SENADO.GOV.AR)



**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE OBRAS**

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| EXPEDIENTE HSN:0006084/2014  | <b>APERTURA DE OFERTAS</b>   |                                 |
| ACTUACIÓN:<br><b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2015</b><br>MODALIDAD: AJUSTE ALZADO CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS   | <b>FECHA</b><br><i>02/08/2017</i>  | <b>HORA</b><br><i>14:00 Hs.</i> |
| <b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</b><br><br>-PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS<br>-CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.<br>-GARANTÍAS DE OFERTA: VER ART. 12 - ANEXO I<br>-COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA. | <b>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</b><br><br>PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a><br><br><b>IMPUGNACIONES:</b><br><br>Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado<br>No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado<br><br>Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016) |                                 |
| <b>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:</b> 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 11 - Anexo I).-  |  |                                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 10 (diez) meses.-   |  |                                 |
| <b>CONDICIONES DE PAGO:</b> ver Art. 41 punto 2 - Anexo I, Pago de los certificados.-  |  |                                 |

**ATENCIÓN:**  
 LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.  
**LIC. GUSTAVO D. CURA**  
 Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
 Subdirección de Compras  
 H. Senado de la Nación

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

| Renglón | Cantidad | Descripción  |
|---------|----------|--|
| 1       | 1        | RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL - ETAPA 3 - RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA ENVOLVENTE INTERNA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN<br><br>Según Anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Ejecución de Obras, Procesos de una sola etapa), Anexo II (Pliego de Condiciones Particulares), Anexo III (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo IV (Lista de Planos), Anexo V (Formulario de la Propuesta), Anexo VI (Cómputo y Presupuesto) y Anexo VII (Estructura de Ponderación), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego. |

**CLAUSULAS GENERALES**

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- 2- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 3- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES



1.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, a presentar según ART. 38 Anexo I (en caso de ser adjudicado) por el monto de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

2.- Las empresas o consorcios de empresas oferentes, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en la sección indicada en el Anexo II, con la especialidad mencionada. Toda oferta no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada. En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas.

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. (Art. 7- Anexo I)

3.- ANTICIPO FINANCIERO: Hasta un cinco por ciento (5%) del importe total. (Art. 30 – Anexo I)

4.- La empresa contratista deberá adjuntar toda la documentación necesaria que acredite sus antecedentes en obras similares, fundamentalmente las vinculadas con preservación, conservación e intervención del patrimonio arquitectónico, como así también su idoneidad para llevar a cabo los trabajos de RESTAURACIÓN, adjuntando nómina certificada por sus respectivos comitentes de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere. Sólo serán consideradas aquellas cuya similitud con la obra a licitar sea tanto por su magnitud como por los alcances de las tareas realizadas por la empresa contratista.

Serán consideradas especialmente aquellas que posean certificados o inscripciones en organismos nacionales e internacionales comprometidos con la conservación del patrimonio arquitectónico.

Asimismo en caso de efectuar subcontratos para la ejecución de tareas específicas, se exigirá a la empresa contratista adjuntar en la oferta la documentación necesaria que acredite los antecedentes de la empresa subcontratista en ejecución de obras similares, con el mismo grado de exigencia anteriormente expuesta. Dichas empresas subcontratistas podrán ser removidas de inmediato a solo criterio de la Inspección de Obra, debiendo reponer por otra empresa cuyas características y experiencia cumpla con lo exigido. (Art. B4 - Anexo III)

5.- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8 a 19 hs y sábados de 8 a 16 hs.

M.D.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - C.A.B.A..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.829.168,79 (PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 79/100)

VENTA DEL PLIEGO:

DESDE 13 / 06 / 2017 HASTA 10 / 07 / 2017

LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219" - C.A.B.A. en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP)

VISITA A OBRA: 11/07/2017 - 11:00 Hs. - H. Yrigoyen 1844 - OF P.R.I.E.  
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día: 18/07/2017

RESPUESTAS: Hasta el día: 24/07/2017.

LUGAR DE EJECUCIÓN: EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO H.S.N.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (QUINCE MIL PESOS).

~~LIC. GUSTAVO D. CURA  
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación~~

## ANEXO I

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

#### PROCESOS DE UNA SOLA ETAPA

**Art. 1 MARCO:** El presente pliego tiene por objeto definir las bases y condiciones generales del llamado a los procesos licitatorios o licitaciones cuyo objeto se enmarque dentro de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias; debiéndose establecer para cada proceso en particular sus cláusulas y especificaciones técnicas particulares y contener, en los casos que fueran necesarios, planos y demás documentación técnica.

**Art. 2 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial que se autorice deberá estar consignado en el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP, en adelante).

**Art. 3 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la obra será el que fije el PCP, el que se computará desde la fecha de acta de inicio de obra que suscribió el contratista y la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, a través del funcionario designado al efecto.

Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al señalado se tendrá por desestimada.

**Art. 4 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y PUBLICIDAD:** El Pliego de Bases Único de Bases y Condiciones Generales y sus anexos respectivos podrán adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N. en el horario de 11 a 16 hs., en la fecha y con el costo que se fije en el PCP. Sin perjuicio de ello, se lo podrá consultar por internet en la página oficial del Organismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 del Anexo I del Decreto 368/16.

Para participar en los procesos de licitación que disponga el Organismo, los interesados deberán inscribirse en el Registro Informatizado Único de Proveedores (RIUP) proporcionando la documentación que demuestre la información que en cada caso se indica, y la que estará a disposición para su consulta:

a) Personas Físicas y Apoderados:

1. Apellido y Nombre completos, número del documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y el constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. Poder o mandato extendido ante escribano público, con la certificación del Colegio de Escribanos que correspondiere.

b) Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción, domicilio legal, dirección de correo electrónico institucional.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.
4. Fecha, objeto y duración del contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas Jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE):

Deberá cumplimentar lo requerido en el inciso b) y agregará:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran los consorcios.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa que integra la UTE.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de inicio del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**Art. 5 NORMATIVA:** Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
2. Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación dispuesta por el Anexo I del DP-0368/16 (el Reglamento, en adelante).
3. DP-0336/2016 del H. Senado de la Nación.
4. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ejecución de obras del H. Senado de la Nación, PCP, Pliego de Especificaciones Técnicas (PET, en adelante) y demás documental licitatoria, en caso de corresponder.
5. El contrato y/u orden de compra que se suscriba.

**Art. 6 VISITA DE OBRA:** La visita de obra fijada en el PCP será obligatoria para presentar la oferta.

Para realizar la visita de obra, los oferentes deberán justificar haber adquirido la documentación licitatoria con el recibo de compra de pliego, en el caso de corresponder. Además, deberán presentar documento de identidad. Cuando el oferente sea una persona jurídica, se deberá acompañar la correspondiente autorización. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita de obra.

Concluida la visita de obra, la Dirección de Obras y Servicios Generales, a través del funcionario que esta determine, extenderá un CERTIFICADO DE VISITA el cual deberá ser acompañado con la oferta. De no verificarse este recaudo, la propuesta será desestimada en la etapa evaluativa.

La presentación de la oferta supone, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige este procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias que puedan influir sobre el desarrollo, costo y terminación de la obra, que acepta en su totalidad los pliegos de bases y condiciones generales y técnicas y que previó las consecuencias para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente, pudiera surgir.

**Art. 7 CAPACIDADES:** Los oferentes que quieran participar en los procesos de contratación o licitación de obras a los que llame el H. Senado de la Nación, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y presentar con su oferta copia certificada por escribano público del **Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** vigente al momento de la apertura del proceso. El PCP fijará los montos de las capacidades de contratación, de ejecución y la sección y/o especialidad para cada obra en particular. En relación a la especialidad, se estará a lo dispuesto en la reglamentación del referido registro.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, se estará a lo reglado por el art. 25 de Decreto Reglamentario 1724/93 del Poder Ejecutivo Nacional.

La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, previo al dictado del respectivo acto administrativo, deberá presentar el Certificado de Adjudicación que emite el referido registro, el que deberá ser evaluado por la Dirección de Obras y Servicios Generales.

**Art. 8 CIRCULARES ACLARATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** El H. Senado de la Nación podrá elaborar circulares aclaratorias al PCP y PET, de oficio o como respuesta a consultas. Las aclaraciones estarán destinadas a explicar los aspectos técnicos o cláusulas particulares para una

mejor interpretación de lo solicitado por el H. Senado de la Nación, no pudiendo en ningún caso modificar o alterar las partes esenciales de los pliegos.

Las consultas deberán formularse por escrito dentro del plazo que fije el PCP, con arreglo al art. 48 del Reglamento, y las respuestas deberán ser notificadas a la totalidad de las personas físicas o jurídicas que hubieran adquirido el pliego; formando parte de la documentación licitatoria del proceso. Ningún oferente podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

En caso que se disponga la suspensión o prórroga de la fecha de apertura o de la presentación de las ofertas, deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de internet del H. Senado de la Nación [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar).

**Art. 9 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras del H.S.N. hasta el día y hora fijados para la celebración del Acta de Apertura. Vencido el plazo, no podrán ingresarse, aún cuando el acto no hubiera dado comienzo.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si se hubieran formulado observaciones se dejará constancia en el acta que se labre para su posterior análisis y resolución por la Junta de Evaluación.

La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impedirá su consideración y posterior adjudicación, pero su presentación no obliga al H. Senado de la Nación a su aceptación. La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento.

Las Ofertas deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Estar redactadas en idioma nacional.
- b) Estar presentadas en la cantidad de dos originales o, en la que en su caso, indique el PCP.
- c) Estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal con facultades suficientes. Si este fuera el caso, deberá acompañar el instrumento que lo acredite en copia certificada por notario público.
- d) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las hojas que contengan la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- e) Se deberá consignar un domicilio especial dentro del ámbito de la CABA y un correo electrónico donde se reputarán válidas las notificaciones o comunicaciones que se le cursaren al oferente, manteniendo su vigencia hasta que no sean modificados. Tanto el domicilio como la dirección de mail tendrán validez únicamente para el proceso o contratación en donde fueren denunciados.
- f) En la cotización se indicara:
  - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
  - Precio total del renglón, en números, y las cantidades ofrecidas.
  - El total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda de curso legal.

La oferta deberá presentarse dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Fórmula de propuesta (Anexo V). El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto con indicación de los desagregados que surgirán de la planilla de precios.

2. Planilla de precios desagregados (Anexo VI), con el análisis de precios de cada ítem que lo integra, de acuerdo al formato establecido en el punto 13 del presente artículo.
3. Recibo de compra de pliego, si correspondiere.
4. Declaración jurada en la que el oferente manifieste que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el H. Senado de la Nación y que se observarán el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
5. Constancia del "Certificado Fiscal para Contratar" vigente y/o constancia de la solicitud o renovación del certificado citado.
6. Certificado de Capacidad Técnica y financiera otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas autenticado.
7. Constancia fehaciente de la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Si el PCP no dispusiera alguna en particular, el oferente podrá optar –en sus formas de instrumentación- entre las autorizadas por el art. 86 del Reglamento, con las formalidades que allí se indican y las contempladas en el art. 14 de la Ley 13.064 texto vigente.
8. Certificado de visita a las instalaciones.
9. Pliego de Bases y Condiciones con sus Anexos y Notas Aclaratorias, si correspondiera, firmado en todas sus hojas.
10. Plan de trabajos valorizados en gráfica de barras, en porcentajes. (\*)
11. Curva de inversión prevista, valorizada y en porcentajes. (\*)
12. Planilla de presupuesto detallado en porcentajes.
13. Nómina de obras análogas finalizadas o en ejecución, con las respectivas constancias de sus comitentes.
14. Referencias bancarias y/o comerciales, si así lo requiriera el PCP.
15. Memoria técnica de la obra.
16. La documentación que este pliego –y de forma supletoria exige el art. 19 inc. c) con sus apartados I, II, III y IV de Decreto PEN N°691/2016- para la redeterminación de precios. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la desestimación de la oferta correspondiente
17. Demás recaudos exigidos con la presentación de la oferta por el presente pliego y en sus anexos

|  |         |
|--|---------|
| a) Materiales  | \$..... |
| b) Equipos/Amortizaciones  | \$..... |
| c) Jornales  | \$..... |
| d) Cargas Sociales   | \$..... |
|  | .....   |
| e) Total Mano de Obra (c + d)                                    | \$..... |
| f) Costo Directo (a + b + e)                                     | \$..... |
| g) Gastos Generales de Empresas e Indirectos de Obra: X % de (f) | \$..... |
| .....  |         |
| h) Subtotal (f + g)  | \$..... |
| i) Gastos Financieros: Y % de (h)                                | \$..... |
| j) Beneficio(h + i)  | \$..... |
| k) Costo Total Trabajo (h + i + j)                               | \$..... |

l) Impuestos Z% de (k) \$.....

.....

m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l) \$.....

(\*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.

**Art. 10 FORMA DE PRESUPUESTAR Y PRECIOS:** A los fines de formular las propuestas económicas, los Oferentes deberán tener en cuenta las estipulaciones del presente Artículo.

**10.1 Cotización:** Las propuestas económicas deberán ser formuladas en PESOS de uso legal en la República Argentina, no admitiéndose cotizaciones en otras monedas.

**10.2 Precios:** Los precios que se consignen en las Ofertas, serán los vigentes al mes de presentación de las mismas, y así serán considerados por el Honorable Senado de la Nación. Los precios que consignen los Oferentes en sus propuestas, serán netos; es decir incluirán las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, impuesto al valor agregado (IVA), derechos nacionales y locales y los que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

Asimismo contemplarán los sueldos y jornales de su personal, la incidencia de cargas sociales y los seguros de accidentes de trabajo.

También contemplarán los gastos en que deba incurrir en pólizas de seguro y todo otro gasto directo o indirecto. Es decir, toda tarea inherente a la obra que no posea ítem de pago, se considerará incluida en los demás precios unitarios y/o globales de la oferta.

Cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras.

**10.3 Planilla de cómputo y presupuesto:** Como Anexo VI al presente Pliego de Bases y Condiciones consta la "Planilla de Cómputo y Presupuesto" donde se encuentran los diferentes ítems y sus descripciones, debiendo los Oferentes consignar allí sus precios unitarios y totales.

Los precios que se consignen corresponderán a las tareas y provisiones que las descripciones de los ítems indiquen, debiendo interpretarse que la descripción es indicativa de las tareas y provisiones principales que la componen; por lo que los Oferentes deben efectuar sus propios análisis a fin de contemplar la totalidad de tareas, provisiones y actividades que sean necesarias para que el trabajo que en ella se indica sea completo, sin necesidad de aditamentos o agregados posteriores.

Las Ofertas se harán sobre la base de los precios de mercado del mes anterior al de apertura de las Ofertas.

**10.4 Análisis de precios:** El análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la planilla de "Cómputo y Presupuesto" de la obra licitada, deberá estar desagregado en todos los factores que integran y que componen el precio ofertado para cada ítem, con indicación de la cuantía de cada componente (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.). Lo indicado debe ser interpretado como una orientación y no como la definición de la desagregación que debe realizarse.

**Art. 11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo PCP se fijara un plazo diferente; todo ello, en las condiciones y términos reglados por el art. 53 del Reglamento.

**Art. 12 GARANTÍA:** La garantía de mantenimiento de la oferta tiene carácter de obligatoria y será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Art. 13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

**Impugnaciones:** el Acta con el Dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones cuestionados hasta un máximo de veinte módulos (M 20).

**Causales de desestimación no subsanables:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal.
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan: la Fórmula de Propuesta, la memoria descriptiva, el plazo de ejecución y alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación y/o el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y/o la Oficina Nacional de Contrataciones, al momento del acto de apertura de las ofertas, y/o se encontrará comprendido en alguna de las causales previstas en el artículo 28 del Decreto PEN N° 1023/01.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 368/16.

**Subsanables**

Si la presentación estuviera en parte firmada y en parte no.

Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

**Art. 14 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN:** Las obras se contratarán por los sistemas que autoriza el art. 5° de la Ley 13.064 y sus modificatorias o complementarias.

El PCP determinará la misma, y para el caso de ser elegido el AJUSTE ALZADO, se entenderá que en el precio ofrecido en la fórmula de propuesta están incluidos la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar para la terminación de la obra dentro de los lineamientos establecidos por el PCP y el PET y demás documentación licitatoria.

**Art. 15 VARIACIÓN:** El H. Senado de la Nación podrá variar de forma unilateral el monto total del contrato, hasta el límite de un más/menos veinte por ciento (20%), con la adecuación de los plazos

respectivos. Para el caso que lo excediera, se estará a lo dispuesto por el art. 107 inc. b) apartado 1 del Reglamento.

**Art. 16 FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO – NO TRANSFERIBILIDAD:** Una vez adjudicada la oferta, previa presentación por parte del oferente del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario previamente efectivizar el depósito de garantía del cinco por ciento (5%) del monto total de la obra adjudicada en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta. El contrato podrá ser reemplazado por la Orden de Compra.

Firmado el contrato o recibida la orden de compra, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de autoridad competente que la deberá fundar en lo dispuesto en el PCP. De no estar allí contemplado, se seguirá la regla general de la no transferibilidad.

**Art. 17 INCOMPARENCIA DEL ADJUDICATARIO:** Para el caso de que se instrumente por un contrato, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de firmarlo, otorgando para ello un plazo de tres (3) días.

Si se instrumentare por Orden de Compra notificará al adjudicatario –dentro de los diez (10) días del respectivo acto administrativo- de su obligación de retirarla, otorgándole para ello un plazo de tres (3) días.

En el supuesto de incomparencia injustificada se procederá a la rescisión del contrato, con las penalidades administrativas correspondientes; en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación al oferente cuya propuesta resultare la siguiente en orden de méritos.

**Art. 18 ORDEN DE LOS DOCUMENTOS:** Los documentos que componen el contrato y/u orden de compra son los siguientes y en el orden en que se citan. Los mismos primarán a fin de resolver discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato:

- Pliego Único de Condiciones Generales;
- Pliego de Condiciones Particulares de la obra que se licita y circulares aclaratorias de todo tipo;
- PET, Planos Generales y en detalle, Planillas, y demás documentación licitatoria;
- La oferta

La presentación de la oferta y la firma del contrato y/o retiro de la orden de compra importan la aceptación de todos y cada uno de los términos de toda la documentación licitatoria anteriormente indicada.

**Art. 19 PODERES:** La adjudicataria presentará el poder conferido al representante del contratista por medio del cual se lo autoriza a asumir responsabilidades y obligaciones en nombre de su mandante. Si se opta por una copia, la misma deberá estar certificada por escribano público.

**Art. 20 CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina.

**Art.21 DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR – INICIO DE OBRA:** Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en el PET y demás documentación técnica. La referida documental deberá ser presentada al Inspector de Obra que designe la Dirección de Obras y Servicios Generales, quien la

retendrá a los efectos del seguimiento y control. Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la fecha de inicio de la obra, la contratista deberá presentar por duplicado al Honorable Senado lo siguientes documentos:

- Ubicación del Obrador;
- Plan de trabajo y curva de inversiones definitivos;
- Listado completo y definitivo del equipamiento destinado a la obra;
- Nómina del personal técnico, administrativo y de oficio que estará afectado a la obra, indicando en cada caso su función y responsabilidades;
- Organización del Equipo de Control de Calidad, antecedentes del personal que lo integrará, programa de control de calidad, etcétera;
- Cobertura de A.R.T (Aseguradoras de Riesgo de Trabajo) de todo el personal a cargo de la contratista y otros que se encuentren indicados en el PET.

Los documentos presentados serán revisados, y en caso de merecer observaciones se devolverán para su corrección, debiendo la contratista en el plazo de dos (2) días efectuar las correcciones indicadas.

Visada la documentación, la contratista presentará la misma por cuadruplicado para su aprobación final; una de esas copias, debidamente autorizada, quedará en su poder.

La aprobación de la mencionada documentación, no libera a la contratista de dar total cumplimiento a lo establecido en la documentación licitatoria.

El incumplimiento del plazo de cinco (5) días en la presentación de la documentación arriba indicada, será causal suficiente para aplicar las penalidades que aquí se prevén y no podrá ser invocada para ampliaciones de plazo.

**Art.22 INICIO DE OBRA:** La ejecución de la obra que contrata el H. Senado de la Nación, debe iniciarse en la fecha establecida en el "Acta de Inicio"; por lo que la contratista debe arbitrar los medios y tomar los recaudos para su cumplimiento.

La fecha de inicio de obra deberá ser fijada por la Dirección de Obras y Servicios Generales dentro de los veinte (20) días hábiles, del retiro de la Orden de Compra o la firma del contrato, según correspondiere, debiendo ser puesta en conocimiento por los medios que se disponen en el artículo 9 del presente, y de forma subsidiaria, por los medios contemplados en el artículo 44 del Reglamento. En la notificación también se requerirá la documentación establecida en el artículo 21 del presente, con el apercibiendo que allí dispone en caso de incumplimiento.

A efectos de computar los plazos contractuales y establecer la responsabilidad de la contratista, la obra iniciará a las doce (12) horas del día establecido.

A solo juicio del H. Senado de la Nación y por razones fundadas, dicho plazo será postergado en una sola oportunidad por un máximo de quince (15) días.

**Art.23 ACTA DE INICIO:** La misma se labrará a las doce (12) horas del día de inicio de los trabajos, en el obrador asignado por la contratista, luego de verificar que cuenta con todos los equipos móviles, sistema de comunicaciones, dotación de personal, etcétera, y todo otro elemento que fuera necesario para dar inicio a las tareas que se comprometió en la oferta. El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá un Acta de Inicio donde se deje constancia de ello.

El funcionario designado por el H. Senado de la Nación suscribirá el acta de inicio donde se dejará constancia de los elementos verificados. El acta deberá estar fechada y allí se consignará el plazo de obra. Acto seguido, se realizará la apertura de los libros de órdenes de servicios y notas de pedidos.

Se detallará, por orden de servicio al contratista, el plazo para presentar el Proyecto Ejecutivo de las obras determinadas, también se dejará constancia del horario normal de trabajo, fuera del cual la contratista sólo está habilitada a ejecutar los trabajos que el Honorable Senado de la Nación autorice.

Si en el día y hora previstos para el inicio de las obras, no se presentara el profesional responsable o la contratista no diera señales de comenzar con los trabajos; los funcionarios designados por el H. Senado de la Nación labrarán el "ACTA" dejando constancia de ello.

**Art.24 CARTEL DE OBRA:** El contratista deberá colocar un cartel de obra según modelo y ubicación, que determinará la Dirección de Obras y Servicios Generales, siguiendo en todos los casos las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

**Art.25 PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía de obra será fijado en el PET, el que se computará en días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

El contratista deberá transferir a nombre del H. Senado de la Nación los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen los plazos referidos en el PET.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección de Tesorería en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Inspección de Obra, ad referendum de la Autoridad Competente.

**Art.26 DOCUMENTACIÓN FINAL:** Dentro de los sesenta (60) días corridos desde que se labró el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, el detalle de los planos conforme a la obra.

Además, el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector. El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las PET.

**Art.27 COMUNICACIÓN HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN – CONTRATISTA:** Todas las comunicaciones que con motivo del contrato deban cursarse entre el H. Senado de la Nación y contratista y viceversa, se harán por escrito en libros foliados con fojas por triplicado, debiendo ser removibles el duplicado y el triplicado, que los proveerá el contratista.

Existirán dos (2) tipos de libros diferentes, a los cuales se le adicionarán los que se indiquen en el PET, que serán un complemento de los aquí indicados y en los que se asentará información sobre las actividades diarias que se desarrollan en cada lugar; los dos (2) ejemplares a los que se refiere este numeral son:

- a) Libro de Órdenes de Servicio
- b) Libro de Notas de Pedido.

**Art 28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO:** El libro de "Órdenes de Servicio" constituye el instrumento por medio del cual la Inspección de Obra impartirá las órdenes, dentro del marco contractual, a la contratista.

Las órdenes de servicio que se emitan deben estar basadas en los términos y condiciones contractuales, con una redacción breve y clara del tema que trata, sin tachaduras o enmiendas o interlíneas las que deben estar salvadas en la misma orden; estarán numeradas en forma correlativa y llevarán la fecha de emisión.

Si la orden de servicio tratara de más de un tema, cada uno de ellos se desarrollará en distintos apartados.

El "original" quedará en el libro en el que se emitió, el duplicado se entregará a la contratista y el triplicado quedará en poder de la inspección.

El contratista por medio de su profesional responsable o del representante en obra, debe recibir las órdenes de servicio, no pudiendo excusarse o ampararse en que el tenor de la misma excede las atribuciones de la inspección o sus obligaciones contractuales.

Las órdenes de servicio que el contratista considere que exceden sus obligaciones o las facultades de la inspección, pueden ser recurridas en el plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión, vencido el cual la orden impartida queda firme y de cumplimiento obligatorio. Para recurrir una orden de servicio dentro del plazo indicado, el contratista, por medio de su profesional responsable, comunicará en forma clara, precisa y fundada su punto de vista.

El acuse de recepción de las órdenes de servicio se hará firmando el original y todas sus copias, con el correspondiente sello aclaratorio y la indicación de la fecha de recepción. Los sellos aclaratorios del profesional responsable y su representante en obra, además del nombre y apellido, tendrán el número de matrícula profesional y Consejo Profesional con jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Evaluada esas comunicaciones, el H. Senado de la Nación podrá reiterarlas con la firma del Director General de Administración o en su ausencia, del funcionario designado para reemplazarlo y la firma del inspector.

Las órdenes de servicio reiteradas son de cumplimiento obligatorio, de considerar el contratista que las mismas no se adecuan a los términos del contrato, debe ejecutarlas las tareas ordenadas pudiendo formular los reclamos que estime pertinente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la orden, vencido ese plazo no procederá reclamo alguno.

El incumplimiento de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las penalidades que se establecen en el presente.

**Art.29 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:** El "Libro de Notas de Pedido", que estará en poder del contratista, es el medio por el cual éste se comunicará con la Inspección de Obra sobre temas o aspectos relacionados con el contrato y los trabajos que debe ejecutar.

Tales comunicaciones se harán por escrito, con redacción clara y precisa, estarán numeradas en forma correlativa con las tachaduras, enmiendas o entrelíneas salvadas, deberán estar fechadas, firmadas y selladas por el profesional responsable, el sello debe contener el número de matrícula y Consejo Profesional con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires, sin lo cual no tendrá validez.

El profesional responsable es la única persona que en representación del contratista está habilitada para emitir "Notas de Pedido".

Las Notas de Pedido serán recibidas por el inspector designado por el H. Senado de la Nación, quien hará el acuse de recibo mediante su firma, la cual tendrá la aclaración de nombre, apellido, debiendo dejar constancia de la fecha en la cual la recibe.

El original de cada comunicación quedará en el libro en el cual se emitió, el duplicado en poder de la inspección y el triplicado en poder del contratista.

Las consultas que se formulen por este medio serán contestadas en el plazo de cinco (5) días, el silencio de la inspección será interpretado como una negativa a lo solicitado.

**Art.30 ANTICIPO FINANCIERO:** En caso que se previera un anticipo financiero, el oferente lo podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, hasta el porcentaje permitido. La viabilidad y porcentuales deberá estar fijado en el PCP. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de precios desagregados.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra. La póliza deberá presentarse con firma certificada de la entidad otorgante.

Los procesos en que fueran autorizados adelantos financieros destinados al acopio de materiales, no estarán sujetos al régimen de redeterminación de precios, a partir de la fecha de su efectivo pago, de conformidad con el Decreto PEN 691/2016 (Anexo I, Art. 13).

**Art.31 HORARIOS DE TRABAJO:** La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que se fijen en el PET. Dado las características de este Organismo se deberán contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos –con la finalidad de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan- la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

**Art. 32 REPRESENTANTE TÉCNICO DEL COMITENTE:** El comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (arquitecto o ingeniero), el cual será nombrado inspector de obras.

Tendrá a su cargo el contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista. Asimismo, será el encargado de emitir las órdenes de servicio, recibir las notas de pedido, como así también realizar las mediciones de avance de obra, conformar las certificaciones y demás tareas involucradas para el normal avance de las obras.

**Art.33 REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:** La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un representante técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (arquitecto o ingeniero). Toda comunicación que la Inspección de Obras realice por orden de servicio al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación, dicho reemplazo será resuelto por la Dirección de Obras y Servicios Generales, por decisión debidamente fundada.

La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumpla con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación de la obra, conforme lo acordado.

**Art.34 OBRADOR:** La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades, a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la contratista. En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesaria su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar. Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

**Art.35 PROTECCIÓN DE LAS OBRAS:** El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etcétera, estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

**Art.36 VIGILANCIA Y ALUMBRADO:** El contratista será responsable único y total, sobre el cuidado y vigilancia de todos los sectores de la obra, debiendo garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado de la Nación o de terceros,asimismo, deberá garantizar que no ingresen personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva, a tal fin deberán utilizar vestimenta unificada del mismo color que identifique

claramente a la empresa. Es responsabilidad del contratista la provisión, a todo su personal operativo, de todos los elementos que se establecen en las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según el tipo de tareas que ejecuten.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector, durante todo el período de obra.

**Art.37 LIMPIEZA DE OBRA:** El contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra. Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras.

En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso qué material debe ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra. No podrá retirar elementos producto de desmontes o desarme sin la previa autorización de la Inspección de Obra.

La Inspección estará facultada, si lo creyera conveniente, a solicitar la intensificación de las limpiezas periódicas.

**Art.38 RESPONSABILIDAD. SEGUROS:** La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado de la Nación deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en el PET, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra y seguro contra incendio.

La póliza de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieron constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del Honorable Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

Toda póliza de seguros -para ser admitida por el H. Senado de la Nación- deberá ser certificada por Escribano Público, y en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivos.

**Art.39 SANCIONES:**

**LIC. GUSTAVO D. CURA**  
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

## 1. HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de órdenes de servicios o de ambas.

## 2. CLASES DE SANCIONES

Las sanciones serán de tres clases, a saber: cargos, multas y sanciones disciplinarias.

### CARGOS:

Los cargos son una sanción compensatoria en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El H. Senado de la Nación podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el contratista en su oportunidad y ponderará su costo con un recargo de hasta el quince por ciento (15%)

### MULTAS:

Las multas se aplicarán por mora en el cumplimiento de la obligación de presentar la documental previa, de las órdenes de servicio, de plazos parciales o del plazo total de obra.

La multa diaria por mora en el cumplimiento de órdenes de servicio será de hasta el uno por diez mil (1/10.000) del monto del contrato, por cada día de retraso en la presentación de la documental previa.

El sistema de aplicación de las multas y el monto de las mismas por incumplimiento de plazos parciales y totales se indicará en el presente artículo. Debe tenerse en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a las demoras producidas y el monto del contrato.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el H. Senado de la Nación podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al contratista o por la continuación del mismo. La continuidad no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al H. Senado de la Nación emergentes de la demora.

### SANCIONES DISCIPLINARIAS:

El contratista y el profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) apercibimiento; c) solicitud de suspensión de uno (1) a cinco (5) años en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en su reglamentación. La suspensión no impide la continuación de la obra contratada, pero no permite al contratista ni al profesional responsable intervenir en nuevas licitaciones del H. Senado de la Nación durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el profesional responsable, el H. Senado de la Nación podrá requerir su sustitución.

### APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:

Los llamados de atención podrán ser aplicados directamente por la Inspección de Obra; los apercibimientos por Resolución de la Secretaría Administrativa, la que dará cuenta al Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. La solicitud de suspensión del citado registro será considerada y resuelta por la Secretaría Administrativa.

### RECONSIDERACIÓN:

El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en las normas de procedimiento administrativo o sus reglamentaciones.

LIC. GUSTAVO D. CURÁ  
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

#### PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS:

El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el H. Senado de la Nación; incluidas las redeterminaciones de precios si las hubieren. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de la adjudicación, en cuyo caso deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito.

La percepción de las multas o cargos será efectiva cuando la sanción se encuentre firme.

#### MONTOS DE LAS MULTAS:

a) Por demora de entrega de las obras: concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil (5/1.000) del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) Multas por incumplimiento de órdenes impartidas: las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto en el presente pliego. Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra y bajo decisión fundada, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación.

**Art.40 RESCISIÓN:** Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el Honorable Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual en los siguientes casos:

a) Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas y;

b) Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras.

#### **Art. 41 MEDICIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS:**

**1: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS** La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes. Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme la presentación por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

**2: PAGO DE LOS CERTIFICADOS** El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del Honorable Senado de la Nación, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

**3: REAJUSTE DE GARANTÍAS** Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en 5% (cinco por ciento) de tal aumento, la garantía de adjudicación. A pedido del Contratista, esta ampliación de garantía podrá ser descontada del primer certificado de obra que se extienda.

**LIC. GUSTAVO D. CURA**  
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

**Art. 42 FONDO DE REPAROS:** El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

**Art. 43 RECEPCIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS:** Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

A los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a Juicio de la Inspección de Obras deban realizarse dejándose debidamente documentado por ambas partes dicho trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitivas, emitida por la inspección de Obras.

**Art. 44 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto PEN N° 691/2016, con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero del contrato.

La Estructura de Ponderación establecida en el Art. 19 inc. b) del Anexo I del Decreto PEN N°691/2016 a utilizar es la del ANEXO VII del pliego.

-Procedimiento para la redeterminación: La solicitud será considerada y evaluada por la Secretaria Administrativa o por la Comisión creada al efecto; quien en su dictamen proporcionará todos los fundamentos fácticos y legales para el dictado –que la admita o deniegue- del correspondiente acto administrativo.

-Presentación de la solicitud: Debe presentarse en Mesa de Entrada y Despacho de la Secretaría Administrativa del H. Senado de la Nación. El escrito y los documentos que la acompañen deben estar firmados por el representante de la Contratista y por el Profesional responsable, encontrándose ambas firmas aclaradas por los pertinentes sellos.

-Condiciones para la redeterminación: Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) de los precios del contrato o del surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. De no cumplirse esa condición, se rechazará, por improcedente.

-Documentos que deben integrar la presentación: Como mínimo deberá estar acompañada de:

- a) Nota modelo incorporada en el Anexo IA del Decreto PEN N° 691/2016
  - b) Copia del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones oportunamente aprobados por el H. Senado de la Nación y el detalle del Grado de Cumplimiento del ritmo de obra ejecutado hasta la fecha de la presentación
  - c) Calculo de la "Variación de Referencia" a la fecha de presentación según Artículo 3 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016
  - d) Copia de las publicaciones del INDEC u de otras fuentes oficiales (oportunamente presentadas en la oferta) de donde se han obtenido los índices, la que deberá estar identificada junto con la oferta
- La presentación que efectúe el contratista no implica la aceptación y/o aprobación de lo requerido y su contenido por parte del H. Senado de la Nación.

-Actualización de la Garantía del cumplimiento del contrato: El H. Senado de la Nación no dará curso a los "Certificados de Redeterminación de Precios" hasta tanto el contratista no presente una nueva "Garantía de cumplimiento de contrato" por el nuevo monto total. También se podrá instrumentar con una

ampliación de la ya presentada. En cuanto a la forma e instrumentación se estará a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4 del presente. Cualquiera sea su monto no podrá instrumentarse mediante pagaré.

-Aplicabilidad de los precios redeterminados: se aplicarán a la parte del contrato que se encuentre pendiente de ejecución al momento de la redeterminación, de acuerdo a la curva de inversiones aprobada vigente.

-Variaciones de alícuotas, impositivas, aduaneras o cargas sociales: Su tratamiento será según el Artículo 10 del Anexo I del Decreto PEN N° 691/2016

**LIC. GUSTAVO D. CURA**  
Jefe de Dpto. Contrataciones y Licitaciones  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

**ANEXO V**

**OBRA**

RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA CÚPULA INTERIOR SOBRE EL SALÓN AZUL – ETAPA 3 – RESTAURACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA ENVOLVENTE INTERNA

**FORMULA DE PROPUESTA**

**(Por Triplicado)**

Lugar y fecha .....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), en mi/nuestro carácter de....., de ..... que acredito/acreditamos mediante....., con domicilio en ..... se compromete(n) a ejecutar las obras en.....

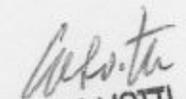
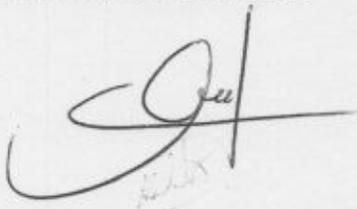
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de.....

..... Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos ..... (en letras) (\$.....) (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:..... por un importe de pesos ..... (\$.....) extendido por ..... que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado



ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dccón. de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación

Obra: **RESTAURACION INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE INTERNA DE LA CUPULA - ETAPA 3** VERE. 2,0  
**PC - PLANILLA BASE DE COTIZACION**

| ID   | RUBRO   | Un. | Cant.  | Pr Unitario | VALOR ITEM | Pr. Subtot | Incid. |
|--|---|-----|--------|-------------|------------|------------|--------|
|  |   |     |        | nuevo       |            | (\$)       | (%)    |
| <b>1</b>   | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 1.01   | Cerco de obra   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.02   | Armado obrador / pañol  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.03   | Replanteos previos de obra (Incluidas insts. De desagues y electrica)   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.04   | Cartel de obra / señalizaciones   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.05   | Proyecto Ejecutivo / Plan de trabajo / Procedim. p/ la restauracion / Pruebas bioquimicas y cateos / Documentación gráfica, fotográfica y Fichas Patrimoniales según PET. | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.06   | Armado de protecciones y pantallas horizontales de seguridad en oculos etapa 1 y etapa 2  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.07   | Sistema de izaje para materiales de obra  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 1.08   | Armado / Mov. De andamios y su retiro final - Etapa 1   | mes | 6,00   |             |            |            |        |
| 1.09   | Armado / Mov. De andamios y su retiro final - Etapa 2   | mes | 4,00   |             |            |            |        |
| <b>1 - Subtotal trabajos preliminares</b>                  |   |     |        |             |            |            |        |
| <b>2</b>   | <b>DEMOLICION / DESMONTES</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 2.01   | Retiro integral de tablero y conductores existentes a nivel de tambor del segundo casquete  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 2.02   | Retiro de conductores y luminarias de aluminio montadas s/ pasamanos de bronce a nivel del oculo s/ el salon azul.  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 2.03   | Retiro de cables excedentes de instalaciones expurias en escaleras  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 2.04   | Retiro de cañerías oxidadas y cableados a desafectar s/ Proyecto electrico  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 2.05   | Retiro de cañerías de desagues excedentes dentro de pasadizos de escaleras  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>2 - Subtotal Demolicion / desmontes</b>                 |   |     |        |             |            |            |        |
| <b>3</b>   | <b>TRABAJOS DE RESTAURACION</b>   |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.01</b>  | <b>TRABAJOS EN NIVEL DE GAJOS 2° CASQUETE - NIVEL (+54,32)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.01.1</b>  | <b>Cielorraso</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.01.1.1   | Plano de yeso   | m2  | 86,06  |             |            |            |        |
| 3.01.1.2   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.01.2</b>  | <b>Cornisamento (h : 1,71m)</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.01.2.1   | Mo1 Moldura simple (h : 0,25m)  | ml  | 33,80  |             |            |            |        |
| 3.01.2.2   | Plano de yeso   | m2  | 20,58  |             |            |            |        |
| 3.01.2.3   | Mo2 Moldura simple (h : 0,16m)  | ml  | 36,19  |             |            |            |        |
| 3.01.2.4   | Or1 Ornato con antefija   | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.01.2.5   | Meo1 Ménsula  | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.01.2.6   | Mo3 Moldura simple (h : 0,15m)  | ml  | 38,97  |             |            |            |        |
| 3.01.2.7   | Mo4 Moldura simple (h : 0,08m)  | ml  | 40,74  |             |            |            |        |
| 3.01.2.8   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.01.3</b>  | <b>Mampostería</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.01.3.1   | Plano de yeso   | m2  | 287,42 |             |            |            |        |
| 3.01.3.2   | Mo5 Marco de Moldura simple (h : 0,20m)   | ml  | 360,00 |             |            |            |        |
| 3.01.3.3   | Mo6 Moldura horizontal simple (h : 0,13m)   | ml  | 45,86  |             |            |            |        |
| 3.01.3.4   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>Subtotal trabajos de restauracion gajos 2° casquete</b> |   |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.02</b>  | <b>TRABAJOS EN TAMBOR DE 2° CASQUETE - NIVEL (+42,73)</b>   |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.02.1</b>  | <b>Co1 Cornisa (h : 0,91m)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.1.1   | Ao1 Antefijas grandes   | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.02.1.2   | Ao2 Antefijas pequeñas  | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.02.1.3   | Plano de yeso con molduras  | m2  | 17,47  |             |            |            |        |
| 3.02.1.4   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.2</b>  | <b>Fo1 Friso (h : 0,56m)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.2.1   | Plano de yeso con molduras  | m2  | 25,89  |             |            |            |        |
| 3.02.2.2   | Reparación de patologías detectadas.  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.3</b>  | <b>Aq1 Arquitrabe (h : 0,14m)</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.3.1   | Plano de yeso   | m2  | 6,44   |             |            |            |        |
| 3.02.3.2   | Fondo de arquitrabe   | m2  | 9,46   |             |            |            |        |
| 3.02.3.2   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.4</b>  | <b>Mampostería</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.4.1   | Mo7 Moldura simple entre pilastras (h : 0,29m)  | ml  | 33,91  |             |            |            |        |
| 3.02.4.2   | Plano de yeso con molduras  | m2  | 57,30  |             |            |            |        |
| 3.02.4.3   | Mo8 Moldura horizontal simple entre pilastras (h : 0,22m)   | ml  | 34,18  |             |            |            |        |
| 3.02.4.4   | Basamento de pilastras (h: aprox. 0,90m)  | m2  | 38,55  |             |            |            |        |
| 3.02.4.5   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.5</b>  | <b>Pilastras de albañilería (Incl. Fuste+capitel+base) / h: 2,15m</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.5.1   | Reparación de patologías detectadas   | gl. | 1      |             |            |            |        |
| <b>3.02.6</b>  | <b>Co2 Cornisa (h : 0,82m)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.6.1   | Ao3 Antefijas grandes   | Un. | 24     |             |            |            |        |

Arq. María Antonia Ledezma  
Dcción de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dcción de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación



Obra: **RESTAURACION INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE INTERNA DE LA CUPULA - ETAPA 3**  
**PC - PLANILLA BASE DE COTIZACION**

VER: **2,0**

| ID   | RUBRO  | Un. | Cant.  | Pr Unitario | VALOR ITEM | Pr. Subtot | Incid. |
|--|--|-----|--------|-------------|------------|------------|--------|
| 3.02.6.2   | Ao4 Antefijas pequeñas   | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.02.6.3   | Plano de yeso con molduras (h aprox. 0,50m)  | m2  | 36,00  |             |            |            |        |
| 3.02.6.4   | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.7</b>  | <b>Fo2 Friso (h : 1,03m)</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.7.1   | Meo2 Ménsulas  | Un. | 120    |             |            |            |        |
| 3.02.7.2   | Plano de yeso correspondiente a ménsula  | m2  | 8,92   |             |            |            |        |
| 3.02.7.3   | Plano de yeso c/ moldura simple (h: 0,84m)   | m2  | 38,80  |             |            |            |        |
| 3.02.7.4   | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.8</b>  | <b>Aq1 Arquitrabe (h : 0,32m)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.8.1   | Mo10 Moldura simple (h : 0,11m)  | ml  | 47,22  |             |            |            |        |
| 3.02.8.2   | Plano de yeso con molduras   | m2  | 10,06  |             |            |            |        |
| 3.02.8.4   | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.9</b>  | <b>Mampostería</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.9.1   | Plano c/ molduras simples sobre ventanales (son 24 sectores de S:0,55 m2; / Sup considerada para cada sector entre pilastras de ventanales)  | m2  | 13,20  |             |            |            |        |
| 3.02.9.2   | Plano de yeso entre semicolumnas   | m2  | 41,77  |             |            |            |        |
| 3.02.9.3   | Planos de yeso en buches de ventanales (incluyendo alfeizares y dinteles de ventanas)  | m2  | 303,31 |             |            |            |        |
| 3.02.9.4   | inte   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.10</b>   | <b>Pedestal en sector ventanales</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.10.1  | Basamento de piedra caliza martelinada   | m2  | 55,42  |             |            |            |        |
| 3.02.10.2  | Solia de marmol de carrara en piso de troneras   | m2  | 13,20  |             |            |            |        |
| 3.02.10.6  | Piso de granito martelinado en troneras  | m2  | 19,20  |             |            |            |        |
| 3.02.10.9  | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.11</b>   | <b>Semicolumna de albañilería adosada a muro (incl. Fuste+capitel+base+basamento de piedra caliza martelinada)</b>   | Un. | 24     |             |            |            |        |
| 3.02.11.1  | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>3.02.12</b>   | <b>Antepecho - Baranda (anillo)</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.02.12.1  | Acroterio  | Un. | 23     |             |            |            |        |
| 3.02.12.2  | Mo13 Moldura simple parte interior (h : 0,14m)   | ml  | 23,10  |             |            |            |        |
| 3.02.12.3  | Mo13 Moldura simple parte exterior (h : 0,14m)   | ml  | 24,90  |             |            |            |        |
| 3.02.12.4  | Plano de yeso parte interior   | m2  | 7,96   |             |            |            |        |
| 3.02.12.5  | Plano de yeso parte exterior   | m2  | 8,72   |             |            |            |        |
| 3.02.12.6  | Reparación de patologías detectadas  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <b>Subtotal trabajos en tambor de 2°casquete</b>   |  |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.03</b>  | <b>RESTAURACION DE ESCALERAS</b>   |     |        |             |            |            |        |
| <b>3.03.1</b>  | <b>Grupo de escaleras A : Acceso a cupula desde 3° piso, compuesto por 3 tramos diferentes</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.03.1.1   | 1° Tramo, esc. caracol: Escalera caracol de 49 escalones - <i>Reparacion caja muraria intramuros, sector de escalera c/ bloques de granito gris mara martelinado</i> (Reparaciones puntuales, limpieza de los paramentos).       | m2  | 59,16  |             |            |            |        |
| 3.03.1.2   | 1° Tramo, esc. caracol: Escalera caracol de 35 escalones - <i>Reparacion caja muraria intramuros, mamposteria de ladrillo, Trabajos de consolidacion, conservacion y restauracion (incluye trabajos en tronera horizontal)</i> . | m2  | 66,33  |             |            |            |        |
| 3.03.1.3   | 1° Tramo Esc. caracol: Cambio de la totalidad de la estructura metalica de la escalera (estruct. De hierro con escalones de Ho. Premoldeados) s/ plano DCE-C104 (Ver PET). Incluidos nuevos escalones metalicos s/ PET           | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 3.03.1.4   | 2° Tramo recto: Compuesto de 16 escalones. <i>Reparacion caja de mamposteria de ladrillo, Trabajos de consolidacion, conservacion y restauracion.</i>  | m2  | 26,00  |             |            |            |        |
| 3.03.1.5   | 3° Tramo esc. caracol: Escalera caracol de 12 escalones - <i>Reparacion caja de mamposteria de ladrillo / Incluyendo picado de revoques existentes, tomado de junta de mamposteria y consolidacion mampuesto.</i>                | m2  | 40,00  |             |            |            |        |
| <b>3.03.2</b>  | <b>Grupo de escaleras B : Acceso a cupula desde caja ascensor, compuesta por 2 tramos diferentes</b>   |     |        |             |            |            |        |
| 3.03.2.1   | 1° Tramo recto: Compuesta de 16 escalones. <i>Escalera caracol de 35 escalones - Reparacion caja muraria intramuros, mamposteria de ladrillo, Trabajos de consolidacion, conservacion y restauracion.</i>                        | m2  | 26,00  |             |            |            |        |
| 3.03.2.2   | 2° Tramo esc. caracol: Escalera caracol de 12 escalones. <i>Reparacion caja muraria intramuros, mamposteria de ladrillo, Trabajos de consolidacion, conservacion y restauracion.</i>   | m2  | 40,00  |             |            |            |        |
| <b>3.03.3</b>  | <b>Grupo escalera C : Acceso a Sala malacate desde tambor</b>  |     |        |             |            |            |        |
| 3.03.3.1   | Limpieza de partes metalicas y/o de bronce en escalera   | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| 3.03.3.2   | Reparacion de partes dañadas o en deterioro  | gl. | 1,00   |             |            |            |        |
| <i>NOTA: (Los trabajos referidos a bronceas y herrerías de obra correspondientes a las escaleras, estan contenidos en los desgloses de los Rubros 3.04 y 3.06)</i> |  |     |        |             |            |            |        |

*Arq. María Antonia Ledezma*  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

*Catalina Liu*  
**ARQ. CATALINA LIU**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

Obra: **RESTAURACION INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE INTERNA DE LA CUPULA - ETAPA 3** VERS. 2,0  
**PC - PLANILLA BASE DE COTIZACION**

| ID   | RUBRO  | Un. | Cant.   | Pr Unitario | VALOR ITEM | Pr. Subtot | Incid. |
|--|--|-----|---------|-------------|------------|------------|--------|
| <b>Subtotal restauracion de escaleras</b>                |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>3.04</b>  | <b>RESTAURACION DE BRONCERIAS</b>  |     |         |             |            |            |        |
| <b>3.04.1</b>  | <b>Grupo de escaleras A: Acceso a cupula desde 3° piso, (3 tramos)</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 3.04.1.1   | Restauración integral de baranda en descanso de 0.85 x 0.95m . de hierro c/ ornatos de bronce (1° tramo) + Pasamanos de bronce c/ ornatos en tramo recto (2° tramo) + Barandas de bronce en escalera caracol (3° tramo). | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>3.04.2</b>  | <b>Grupo de escaleras B: Acceso a cupula desde caja ascensor (2 tramos)</b>  |     |         |             |            |            |        |
| 3.04.2.1   | Restauración pasamanos de bronce c/ornatos en tramo recto (1° tramo) + Restauración integral de baranda de bronce en escalera caracol (2° tramo).  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>3.04.3</b>  | <b>Grupo escalera C: Acceso a Sala malacate desde tambor</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 3.04.3.1   | Restauración integral de baranda c/ detalles de bronce   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>Subtotal trabajos de restauracion broncea</b>         |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>3.05</b>  | <b>RESTAURACIÓN DE CARPINTERÍAS</b>  |     |         |             |            |            |        |
| 3.05.1   | Restauración integral de ventanales metálicos perimetrales en tambor incluida ventana pasahombre a nivel de acroterio.   | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 3.05.2   | Colocación de rejillas triangulares p/ ventilación en paños de vidrio faltantes  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| <b>Subtotal trabajos de restauracion de carpinterias</b> |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>3.06</b>  | <b>RESTAURACIÓN DE HERRERÍA</b>  |     |         |             |            |            |        |
| 3.06.1   | Restauración de estructura, rejas de barandas y escalones premoldeados de las escaleras  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 3.06.2   | Limpieza / restauracion de pasamanos perimetral de bronce sobre acroterio  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 3.06.3   | Restauración de la estructura de hierro de bovedilla (soporte del entepiso del 2° casquete de la cúpula)   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>Subtotal trabajos de restauracion de herrerias</b>    |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>4</b>   | <b>PINTURA</b>   |     |         |             |            |            |        |
| <b>4.01</b>  | <b>TRABAJOS A COTIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.01.1   | Pintura de cielorraso s/ casquete  | m2  | 86,06   |             |            |            |        |
| 4.01.2   | Pintura general (incl. Molduras, cornisa, friso, arquitrabe,muros)   | m2  | 322,82  |             |            |            |        |
| 4.01.3   | Pintura de ornato con antepechos   | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.01.4   | * Pintura de ménsulas  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.01.5   | Pintura en herrerias (incl. Escaleras y barandas)  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>4.02</b>  | <b>TRABAJOS EN NIVEL DE TAMBOR DE 2° CASQUETE - NIVEL (+42,73)</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.02.1   | Pintura general (incl. Molduras, cornisa, friso, arquitrabe,muros)   | m2  | 600,39  |             |            |            |        |
| 4.02.2   | Pintura de Ao1 Antepechos  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.02.3   | Pintura de Ao2 Antepechos  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.02.4   | Pintura de Ao3 Antepechos  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.02.5   | Pintura de Ao4 Antepechos  | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.02.6   | Pintura de ménsulas  | Un. | 120,00  |             |            |            |        |
| 4.02.7   | Pintura de pilastras de albañilería incluidos fuste y capitel (No incluye base de pilastras)   | Un. | 24,00   |             |            |            |        |
| 4.02.8   | Pintura de acroterio (balcone sobre salón azul)  | Un. | 23,00   |             |            |            |        |
| 4.02.9   | Tratamientos de limpieza, consolidación y sellado de mamposterias y revoques   | m2  | 1250,00 |             |            |            |        |
| <b>4.03</b>  | <b>TRABAJOS EN NIVEL DE TAMBOR Y 1° CASQUETE - HASTA NIVEL 3° PISO</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.03.1   | Placas premoldeadas con rosetones ornamentales   | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.2   | Marcos perimetrales a placas premoldeadas (unid. Mínima long. 0,50m.)  | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.3   | Acroteras grandes  | Un. | 17      |             |            |            |        |
| 4.03.4   | Acroteras chicas   | Un. | 17      |             |            |            |        |
| 4.03.5   | Cornisa (unid. Mínima long. 0,50m.)  | Un. | 20      |             |            |            |        |
| 4.03.6   | Ménsulas   | Un. | 35      |             |            |            |        |
| 4.03.7   | Moldura de ovas bajo ménsulas (unid. Mínima long. 0,50m.)  | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.8   | Placas ornamentales entre esculturas ( sup. mínima de 0,50 x 0,50 m.)  | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.9   | Esculturas con sistemas ornamentales secundarios ( sup. mínima de 0,50 x 0,50 m.)  | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.10  | Moldura ornamentada bajo cornisa (unid. Mínima long. 0,50m.)   | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.11  | * Moldura fina de sogá (unid. Mínima long. 0,50m.)   | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.12  | Moldura media con hojas de acanto (unid. Mínima long. 0,50m.)  | Un. | 33      |             |            |            |        |
| 4.03.13  | Revestimiento de mármol (sup. mínima 1 m2)   | m2  | 50      |             |            |            |        |
| 4.03.14  | Solados de balcones (sup. mínima de 0,50 x 0,50 m.)  | m2  | 20      |             |            |            |        |

*Arq. María Antonia Ledezma*  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

*ARQ. CATALINA LIOTTI*  
 DIRECTORA  
 Dcción. de Obras y Servicios Grales.  
 H. Senado de la Nación

|   |  |      |           |
|---|--|------|-----------|
| Obra:                                   | <b>RESTAURACION INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE INTERNA DE LA CUPULA - ETAPA 3</b> | 1113 | VERS. 2.0 |
| <b>PC - PLANILLA BASE DE COTIZACION</b> |  |      |           |

| ID   | RUBRO  | Un. | Cant.   | Pr Unitario | VALOR ITEM | Pr. Subtot | Incid. |
|--|--|-----|---------|-------------|------------|------------|--------|
| <b>4.04</b>                                      | <b>TRABAJOS ESPECIALES DE PINTURA</b>  |     |         |             |            |            |        |
| <b>4.04.1</b>                                    | <b>Pintura en escaleras del GRUPO A - (3 tramos)</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.04.1.1   | Pintura epoxi en escalones premoldeados de los 3 tramos en la Escalera del Grupo A.  | m2  | 18,69   |             |            |            |        |
| 4.04.1.2   | Pintura esmalte sintético en herreras de los tres tramos de escaleras  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 4.04.1.3   | Pintura en revoques de pasadizos de escalera (Los 3 tramos)  | m2  | 1250,00 |             |            |            |        |
| <b>4.04.2</b>                                    | <b>Pintura en escaleras del GRUPO B - (2 tramos)</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.04.2.1   | Pintura epoxi en escalones premoldeados de los 2 tramos en la Escalera del Grupo B.  | m2  | 6,24    |             |            |            |        |
| 4.04.2.2   | Pintura esmalte sintético en herreras de escaleras del Grupo A (Los 2 tramos)  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 4.04.2.3   | Pintura integral en S. de tableros entrepiso   | m2  | 27,50   |             |            |            |        |
| <b>4.05.1</b>                                    | <b>* Pintura en escaleras del GRUPO C - (Esc. caracol)</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 4.05.1.1   | Pintura epoxi en escalones premoldeados de la Escalera del Grupo C.  | m2  | 8,55    |             |            |            |        |
| 4.05.1.2   | Pintura estructura metálica escalera caracol   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| Subtotal trabajos de pintura                     |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>5</b>   | <b>TRATAMIENTO CONTRA INCENDIO</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 5.01   | Tratamiento ignífugo para las estructuras de madera del interior de la cúpula externa  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| Subtotal trabajos p/ instalación contra incendio |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>6</b>   | <b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>   |     |         |             |            |            |        |
| 6.01   | Recuperación de las cañerías que estén en solicitud y funcionando en perfectas condiciones, sin agredir la zona a restaurar  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 6.02   | Redimensionar y reencauzar los desagües pluviales que pasen por el área de torres de escaleras utilizando cañerías y accesorios de polipropileno con unión deslizando. Reparación de pérdidas y filtraciones   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| Subtotal trabajos de instalación sanitaria       |  |     |         |             |            |            |        |
| <b>7</b>   | <b>I. ELÉCTRICA + C. DEBILES + NUEVAS LUMINARIAS + CAMBIO LAMPARAS</b>   |     |         |             |            |            |        |
| <b>7.01</b>                                      | <b>INST. ELECTRICA + C. DEBILES</b>  |     |         |             |            |            |        |
| 7.01.1   | Tablero gral.: Reubicación del mismo en sala de máquinas en subsuelo, reemplazo del alimentador principal según colores reglamentarios de la AEA, incluye puesta a tierra y equipotencialidad.   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.2   | Canaleado en muros para paso de cañerías s/ Proyecto y posterior cierre con material de las mismas.  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.3   | I. Eléctrica 220v: A ejecutar a nivel del primer anillo y en ventanales, rehabilitación de las bocas y del sistema eléctrico de los ventanales, incluye cableado y tendido de nuevo alimentador eléctrico hasta tablero subsidiario en entrepiso de la cúpula, según indica el PET.  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.4   | I. Eléctrica 220v: Provisión y colocación de accesorios; cañerías en muro y a la vista, cajas, tuercas, boquillas, prensacables, cañeros, cajas de conexión internas y externas; elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas. Incluye la prov. y montaje del nuevo tablero subsidiario a ubicar en entrepiso existente en la cúpula según indica el PET.    | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.5   | I. Elect. Emergencia: Instalación para iluminación de emergencia en escaleras incluido señalización. (No incluye luminarias de escaleras, ver Rubro nuevas luminarias). Instalaciones eléctricas para tomacorrientes y fuerza motriz   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.6   | I. Eléctrica futura: Canalizaciones para futuras instalaciones.  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.7   | Cúpula interna (Entretecho): Separar circuito existente de tomacorrientes y de tortugas de iluminación en entretecho de forma independiente según indica la Norma. (18 luminarias + interr. 1 punto + 2 tomacorrientes)  | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.8   | C. Debiles - Futuro sist. iluminación inteligente: Ejecución cañería vacía p/ cableado de datos diam. 1y1/2". Recorrido desde cada luminaria en ambas cornisas, ventanales y balcones, luminarias en cúpula exterior, torre, etc. pasando por S. tablero subsidiario en entrepiso y llegando hasta Sala de tablero subsidiario en 3° piso s/ indique la Insp. de obra. | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.9   | C. Debiles - Detección de humo y temperatura: Canalización vacía p/Sensores. Tendido desde bocas de detección hasta tablero central de alarma a definir por la Insp. De obra Diámetro cañería 1y1/2". (No incluir sensores ni cableado). Especificaciones s/ PET   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| 7.01.10  | C. Debiles - CCTV: Canalización vacía p/sistema CCTV. Desde bocas s/ Proyecto, hasta S. tablero subsidiario en 3°piso. Cañería diam.1y1/2". (No incluir cámaras ni cableado). Se prevén (4) bocas. Recorrido idem punto ant.   | gl. | 1,00    |             |            |            |        |
| <b>7.02</b>                                      | <b>NUEVAS LUMINARIAS</b>   |     |         |             |            |            |        |

*[Firma]*  
Arg. María Antonia Ledezma  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

*[Firma]*  
ARQ. CATALINA LIUTTI  
DIRECTORA  
Dcción. de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación

Obra: **RESTAURACION INTEGRAL DE LA ENVOLVENTE INTERNA DE LA CUPULA - ETAPA 3** 114 VERS. 2,0

**PC - PLANILLA BASE DE COTIZACION**

| ID   | RUBRO  | Un. | Cant. | Pr Unitario | VALOR ITEM | Pr. Subtot | Incid. |  |
|--|--|-----|-------|-------------|------------|------------|--------|--|
| 7.02.1   | Prov. Y montaje artefacto indicador de "SALIDA DE EMERGENCIA" p/ escalera, equipo autonomo permanente. Autonomia 4hs. (Incl. Señalética)   | Un. | 4     |             |            |            |        |  |
| 7.02.2   | Prov. Y montaje de luminarias de emergencia p/ escaleras Grupo A y B. Equipo tipo <b>autónomo permanente</b> de cap. 60 Leds; tiempo aprox. Autonomia minima 1h.30".   | Un. | 9     |             |            |            |        |  |
| 7.02.3   | Prov. y montaje de reflectores LED 100W wb 120°. Ubicación en 1° cornisa p/ iluminación de circulación en tambor. Los artefactos deberan ser de los denominados de emergencia, del tipo <b>autonomo permanente</b> . Autonomia 4 hs. | Un. | 8     |             |            |            |        |  |
| 7.02.4   | Proyectores LED con brazo de alargue. Tambor superior: Provision y montaje de proyectores LED 100W MB 60° - Ubicación en 2° cornisa para iluminación de gajos en casquete  | Un. | 12    |             |            |            |        |  |
| <b>7.03</b>  | <b>CAMBIO DE LAMPARAS</b>  |     |       |             |            |            |        |  |
| 7.03.1   | Cúpula externa (nivel tambor): Reemplazo de lámparas bajo consumo en <u>ventanales</u> por lámparas LED 12W (ubicadas en perfil "L"), los casquillos serán con rosca E27   | Un. | 1464  |             |            |            |        |  |
| 7.03.2   | Prov. Y montaje de proteccion antirrobo de lamparas LED E27 en ventanales. (ver Item anterior).  | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 7.03.3   | Cúpula externa, lado interior: (alimentacion 144 ventanas) Tendido de cañeria de acero galvaniz. + recableado de la instalacion desde la sala de tablero + tabl. Seccional   | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 7.03.4   | Segundo anillo: Situado en 2°cornisa bajo el casquete superior, reemplazo de lámparas existentes por lamparas LED de 12W / rosca E27   | Un. | 240   |             |            |            |        |  |
| <b>Subtotal Instalacion electrica / nuevas luminarias + c. debiles</b> |  |     |       |             |            |            |        |  |
| <b>8</b>   | <b>SOLADOS</b>   |     |       |             |            |            |        |  |
| 8.01   | Consolidacion de sectores de piso sueltos en nivel tambor / oculo.   | m2  | 3,00  |             |            |            |        |  |
| 8.02   | Restauracion sectores de piso existente dañados por retiro de tablero en nivel tambor / oculo  | m2  | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 8.03   | Limpieza de solados a nivel de tambor de segundo casquete (Niv.+42,72m)  | m2  | 96,55 |             |            |            |        |  |
| 8.04   | Limpieza solias y bordes perimetrales de mármol de carrara   | m2  | 14,94 |             |            |            |        |  |
| <b>Subtotal - Solados</b>  |  |     |       |             |            |            |        |  |
| <b>9</b>   | <b>PLANOS Y MANUALES</b>   |     |       |             |            |            |        |  |
| 9.01   | Planos conforme a obra de Inst. pluvial  | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 9.02   | Planos conforme a obra de I. Eléctrica y C. Debiles salón / Unifilares tableros  | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 9.03   | Protocolos de uso y mantenimiento de las Instalaciones   | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| <b>Subtotal planos y manuales</b>                                      |  |     |       |             |            |            |        |  |
| <b>10</b>  | <b>VARIOS</b>  |     |       |             |            |            |        |  |
| 10.01  | Limpieza diaria  | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 10.02  | Limpieza final de obra   | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| 10.03  | Protocolos generales de mantenimiento y limpieza (no incluye manuales ni protocolos de Inst. Eléctrica ya incluidos en el Rubro 9)   | gl. | 1,00  |             |            |            |        |  |
| <b>Subtotal varios</b>   |  |     |       |             |            |            |        |  |
| <b>MONTO TOTAL DE LA OBRA (IVA incluido)</b>                           |  |     |       |             |            |            |        |  |

Importante: La presente PLANILLA DE COTIZACION, se complementa con los planos identificados como CRITERIOS PARA COMPUTOS, (ver plano C104-Computo)

- Nota 1: El Oferente deberá respetar el itemizado propuesto, pero podrá hacer un desglose en aquellos items que considere necesario, siempre respetando la estructura de la presente planilla
  - Nota 2: El Oferente deberá realizar sus propios cómputos, calculos y dimensionamientos a los efectos de efectuar una adecuada evaluacion y cotizacion de los ítems del Proyecto.
  - Nota 3: El costeo de los items propuestos, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo exigido por el Pliego de Especificaciones técnicas y lo descrito en los planos adjuntos.
  - Nota 4: El computo métrico volcado en la presente planilla es indicativo, siendo responsabilidad de la Empresa Contratista realizar sus propios computos y verificaciones para la correcta cotizacion de la obra.
- A - Se consideran doscientos cuarenta (240) dias corridos de obra.  
 B - La Contratista deberá presentar muestras de todos los materiales de terminacion a la Inspeccion de Obra para su aprobacion con anterioridad al inicio de cada tarea.

*Arq. María Antonia Ledezma*  
 Arq. María Antonia Ledezma  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

*Arq. Catalina Liotti*  
 ARQ. CATALINA LIOTTI  
 DIRECTORA  
 Dirección de Obras y Servicios Grales.  
 H. Senado de la Nación

ANEXO VII

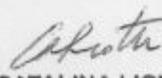
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
 ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN  
 OBRAS ARQUITECTURA  
 RESTAURACIÓN ENVOLVENTE SALON AZUL

| INSUMOS                                     | % DE INCIDENCIA |
|---|-----------------|
| MANO DE OBRA                                | 40,00%          |
| ALBAÑILERÍA                                 | 15,00%          |
| PRODUCTOS QUIMICOS                          | 2,00%           |
| ANDAMIOS                                    | 15,00%          |
| ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO        | 10,00%          |
| ESTRUCTURA METÁLICA/ACEROS -HIERRO ALETEADO | 5,00%           |
| COSTO FINANCIERO                            | 3,00%           |
| GASTOS GENERALES                            | 10,00%          |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>100,00%</b>  |

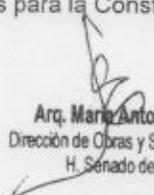
Fuentes de información de los Índices:

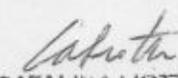
- a) Mano de Obra: Se aplicará la variación de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- b) Albañilería: Se aplicará la variación de la apertura Albañilería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- c) Pisos y revestimientos: Se aplicará la variación de la apertura Baldosa Cerámica Roja para pisos de 20x20 (m2) del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- d) Carpinterías: Se aplicará la variación de la apertura Carpintería Metálica y Herrería del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- e) Productos químicos: Se aplicará la variación de la apertura Sustancias y Productos Químicos del Índice de Precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 24.
- f) Andamios: Se aplicará la variación de la apertura Andamios del ICC Cuadro 1.6 Índice de precios de algunos servicios y variaciones porcentuales para distintos períodos - Servicios de alquiler.
- g) Artefactos de iluminación y cableado: Se aplicará la variación de la apertura Instalación Eléctrica del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.

  
**Arq. María Antonia Ledezma**  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

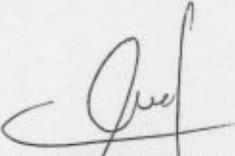
  
**ARQ. CATALINA LIOTTI**  
 DIRECTORA  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

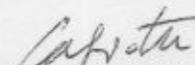
- h) Caños de PVC para instalaciones varias: Se aplicará la variación de la apertura Caño PVC del ICC Cuadro 1.9 Índice de precios de algunos materiales y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- i) Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Aparatos Eléctricos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 31.
- j) Equipo - Amortización de Equipo: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Importados Posición 29.
- k) Asfaltos, combustible y lubricantes: Se aplicará la variación de la apertura Productos Refinados de Petróleo del IPIB Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 23.
- l) Transportes: Se aplicará la variación de la Subapertura Transporte del Índice de Precios al Consumidor, Cuadro 4. Apertura 6. Transporte y Comunicaciones.
- m) Aceros - Hierro aletado: Se aplicará la variación de la apertura Acero Aletado Conformado tipo ADN 420 diámetro 10 mm del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- n) Cemento: Se aplicará la variación de la apertura Cemento Portland Normal bolsa 50 kg del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- o) Costo financiero: Se aplicará la variación de la Tasa Nominal Anual Activa del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día QUINCE (15) o en su defecto, el día hábil posterior.
- p) Gastos Generales: Se aplicará la variación de la apertura Gastos Generales del ICC Cuadro 1.4 por capítulo y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- q) Arena: Se aplicará la variación de la apertura Arena Fina (m3) del ICC Cuadro 1.8 Precio promedio de algunos materiales para la construcción.
- r) Artefactos para baño y grifería: Se aplicará la variación de la apertura Instalación Sanitaria y Contra Incendios del ICC Cuadro 1.5 por ítem de obra y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- s) Hormigón: Se aplicará la variación de la apertura Hormigón Elaborado del ICC Cuadro 1.9 Índice de precios de algunos materiales y variaciones porcentuales para distintos períodos.
- t) Medidores de caudal: Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos de Uso Especial del IPIB Cuadro 3.2. Por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 292.
- u) Válvulas de Bronce: Se aplicará la variación del elemento Llave Esclusa de Bronce, Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC..
- v) Electrobombas: Se aplicará la variación del elemento Electrobomba -Trifásica 7,5 HP. Código 4322032 del relevamiento de Elementos para la Construcción del índice de materiales del ICC.

  
Arq. María Antonia Ledezma  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

w) Membrana impermeabilizante de polietileno: Se aplicará la variación de la apertura Productos de Plástico del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 252.

  
Arq. María Antonia Ledezma  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dcción. de Obras y Servicios Grales  
H. Senado de la Nación

## NOTA ACLARATORIA N°1

Ref.: Expediente N° 6084/2014

FECHA DE APERTURA: 02/08/2017

P.R.I.E.

Licitación Pública N° 08/2015

Denominación: "Restauración Integral de la Cúpula interior sobre Salón Azul - etapa 3 –  
Envolvente Interna en Palacio del Congreso de la Nación"

### Respuestas a consultas

#### **1.- Lógica e infraestructura de andamios**

Se solicita aclaraciones sobre la circulación prevista para el personal desde el acceso al Edificio del Congreso (se ruega definir cual se utilizaría), hasta el acceso a la Cúpula.

- Se puede disponer de las terrazas exteriores de la Cúpula ¿?  
Sí
- Cuál sería el camino (o ruta preestablecida) de acceso para el personal ¿?

*La logística para la ejecución de la obra será debidamente protegida en su recorrido, siguiendo el circuito que se detalla: desde Av. Entre Ríos, escalinata principal, atrio, Salon de las Provincias, Salón Azul.*

*Para subir a la cúpula se consideran como único acceso del personal de obra: la escalera caracol (debajo de uno de los tanques de agua)*

- Como se accede a la escalera y ascensor en forma diaria durante la obra ¿?

*A través de la terraza sector Diputados previa autorización. El ascensor no estará al servicio de la obra.*

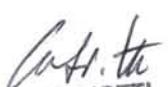
- Donde se ubicarán los baños y obradores para uso del personal ¿?

*Terraza de Diputados, previa autorización*

- Durante cuánto tiempo corrido se dispone del Salón Azul, para el armado del andamio.

*La Empresa contratista contara con los días corridos que sean necesarios, según el proyecto ejecutivo para el armado de andamios. La inspección de Obras gestionara los permisos necesarios para la realización de los trabajos dentro del salón.*

- Se permite invadir con columnas estructurales el Salón Azul, a fin de realizar el montaje de la pantalla de protección y estructurar una columna central para arriostrar la estructura colgante de los andamios internos en el hueco de la Cúpula ¿?

  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
de Obras y Servicios Generales.  
del Poder Ejecutivo de la Nación



La empresa contratista deberá presentar la propuesta de armado de andamios con cálculo estructural, sujeta a la aprobación de la Inspección de Obras y el Departamento de Higiene y Seguridad del HSN, habiendo estudiado previamente la estructura edilicia.

En el centro del Salón Azul se encuentra la araña que tiene un diámetro aproximado de 3m y 5,20 de alto y el tensor que pende del malacate, ésta deberá contar con protecciones en todo su volumen, sujeto a la aprobación de la Inspección de Obras.

- Cuál es la ubicación del tablero eléctrico del senado, del cual se debería alimentar el tablero de luz de obra ¿?

La Empresa Contratista podrá disponer del tablero seccional situado en el anillo perimetral sobre la cúpula inferior del Salón Azul. Ubicado en cota aproximada de 35 metros del nivel de piso del Salón Azul.

## 2.- Conductores eléctricos

-Durante la visita a obra, se nos ha informado que se debe considerar que la toma eléctrica principal para la alimentación del tablero seccional, (a ubicar en el nivel intermedio de la Cúpula), estará ubicada en la esquina de las calle Hipolito Yrigoyen esquina Avda. Entre Ríos.

Se solicita se informe cual será el recorrido que se ha estudiado, a fin de determinar el largo de los conductores de alimentación. El PET señala la reubicación en nivel Subsuelo del Tablero eléctrico general y no hay referencia técnica en planos o especificaciones que permitan deducir el recorrido a prever. Dado que se especifica la ejecución del Proyecto Ejecutivo, debemos considera los datos básicos, ya que la significativa sección de los conductor referidos, son de vital importancia para proceder a realizar los cómputos presupuestarios y de allí la necesidad de contar con la definición solicitada, ya que este ítem puede generar distorsiones tanto en mano de obra como en materiales.

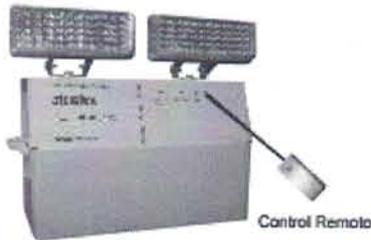
La empresa contratista deberá considerar un cableado desde el nivel del cuarto piso (sala de ascensores) hasta la posición final a nivel intermedio de la cúpula, la distancia estimada es del orden de los 80 metros lineales.

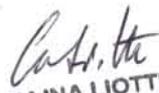
## 3.- Luminarias

Según PET en rojo:

**3.1.- Consulta:** El reflector que se solicita puede ir con el equipo de emergencia por separado? En caso NEGATIVO necesitaríamos una imagen referencial del producto que se está buscando.

-Se adjunta imagen referencial sin que sea una recomendación taxativa de marca.



  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dación de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación



**3.2.- Consulta:** Hay una definición que sea más concreta o alguna imagen referencial de la lámpara que se desea, ya que el mercado ofrece diversas alternativas de filamentos y prestaciones ?

Led Color 4000°K no dimmerizables sin fotocontrol del orden de los 10Watt



**3.3.- Consulta:** Que tipo de lámpara? – Color ? y Potencia ?

Respuesta coherente con el punto 7.02.4 del Anexo VI PC "planilla de cotización"

**3.4.- Consulta:** Cuanto mide de largo el brazo especificado o cual es el requerimiento que se necesita ?

Como salida del proyecto ejecutivo se deberá verificar la ausencia de sombras y desvíos en el color de las superficies a cubrir, con lo que el requerimiento de ángulos y/o temperatura del color (sugeridos TC 4000°K) serán los aprobados por la Inspección de Obra al evaluar el Proyecto Ejecutivo

**3.5.- Consulta:** Las necesidades requeridas se cumplen con la previsión de ángulo de 60° grados para el proyector ¿?

Si

**3.6.- Consulta:** Cúal es el color de prestaciones del equipo especificado:  
3500K, 4000K o 6500K ?

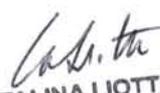
Idem respuesta 3.4.-.

**3.7.- Consulta:** Se requiere definir en forma concreta que tipo de luminaria se necesita, ya que con las prestaciones requeridas hay diversos tipos con distintos costos en función del tipo de lámpara.

**3.8.- Consulta:** Se solicita definir: 4000K o 6500K?



4000°K Angulo 60°Mínimo CRI 80 responde a 3.7.- y 3.8.-

  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dcción. de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación

**3.9.- Consulta:** No se entiende el alcance de la especificación: Qué es lo que se necesita, 3 ángulos y en ese caso que cantidad de cada uno ¿? – Por el contrario se deben cotizar las tres variantes ¿?

Angulo de 60°

**3.10.- Consulta sobre iluminación del primer casquete de la Cúpula con ornamentos de rosetones**

En el Pet se indica que la iluminación del sector se realizará mediante una línea corrida de leds a instalar en la cornisa sobre acroteras.

Durante la inspección de obra se señaló que la mencionada iluminación sería insuficiente y que por la ubicación generaría significativas sombras.

Se recomendó que se considere la provisión de reflectores de iluminación cruzad por ángulos y en dos niveles como mínimo.

**Consulta:** Se solicita la especificación técnica y cantidad de los reflectores de Led, a considerar para el presente ítem, ya que implicxa una modificación del PET.

Idem respuesta 3.4.-.

**3.11.- Luminarias en linterna superior en extremo de Cúpula**

**Consulta:** Ante el comentario al respecto de la provisión de luminarias en el referido sector, 2 solicitamos definición respecto a características técnicas, tipo y cantidad de luminarias a proveer. No se ha encontrado referencia en el PET

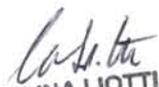
Se solicita verificar el funcionamiento de la instalación existentes.

**4.- Fijación de ornamentos**

**Consulta:** Se ha señalado que los ornamentos tipo rosetones, presentan un grado incierto de inestabilidad en sus anclajes que se deberán inspeccionar en la totalidad de las piezas ornamentales referidas.

**Consulta:** Se debe considerar para la oferta la fijación mecánica de la totalidad de las referidas piezas ornamentales ¿?

La cúpula del Salón Azul contiene 120 rosetones. Se deberá contemplar la fijación del 10% de ellos.

  
ARQ. CATALINA LIOTTI  
DIRECTORA  
Dcción de Obras y Servicios Grales.  
H. Senado de la Nación

Página 4 de 5



**5.- ítem 6 de oferta – Instalación Sanitaria**

**Según PET**

- › Readecuación y reparación del sistema de desagüe pluvial que integra al basamento de la cúpula, incluye la impermeabilización del sector perimetral en correspondencia con los apoyos móviles de la estructura superior.

**Consulta:** Se solicita especificar el alcance respecto a la cantidad de desagües pluviales y recorridos a readecuar y redimensionar. No se ha localizado en el PET información específica ni planos en los que el área esté claramente determinada.

Se remite adjunto información gráfica referente a las instalaciones consultadas. Por re adecuar se debe entender la revisión integral del sistema de desagüe pluvial existente con la intervención a proponer por la Contratista en el Proyecto Ejecutivo. Los recorridos serán los existentes más la incorporación por parte de la Contratista de boquetas ruptoras de desagües que deberán se previstas en el Proyecto Ejecutivo. Se adjunta archivo de extensión PDF con planos de detalle.

-Respecto a la impermeabilización perimetral señalada, se solicita determinar superficie, sector y especificación de materiales a emplear. Para la evaluación del presente ítem se requiere de la información necesaria a su fin.

*En la superficie a impermeabilizar se deberá aplicar una primera capa a modo de imprimación en toda la superficie de Sika Fill Super Techos o similar, diluido con un 30% de agua. La aplicación de este producto se podrá realizar ya sea con pincel pistola o rodillo. Una vez seca la imprimación, se procederá a aplicar dos capas puras de Sika Fill Super Techos o similar, debiendo cubrir toda la superficie, incluso ejecutando una babeta sobre la superficie vertical hasta 10cm. de altura. En el encuentro de la membrana ejecutada con los distintos materiales que se encuentran en el sector (metal, madera, revoques, etc.), se utilizará sellador elástico de base poliuretánica, tipo Sika Flex 11FC Plus o similar, que pueda absorber los movimientos diferenciales entre los materiales de diferentes coeficientes de dilatación. Se deberá estimar unos 50 metros cuadrados a impermeabilizar.*

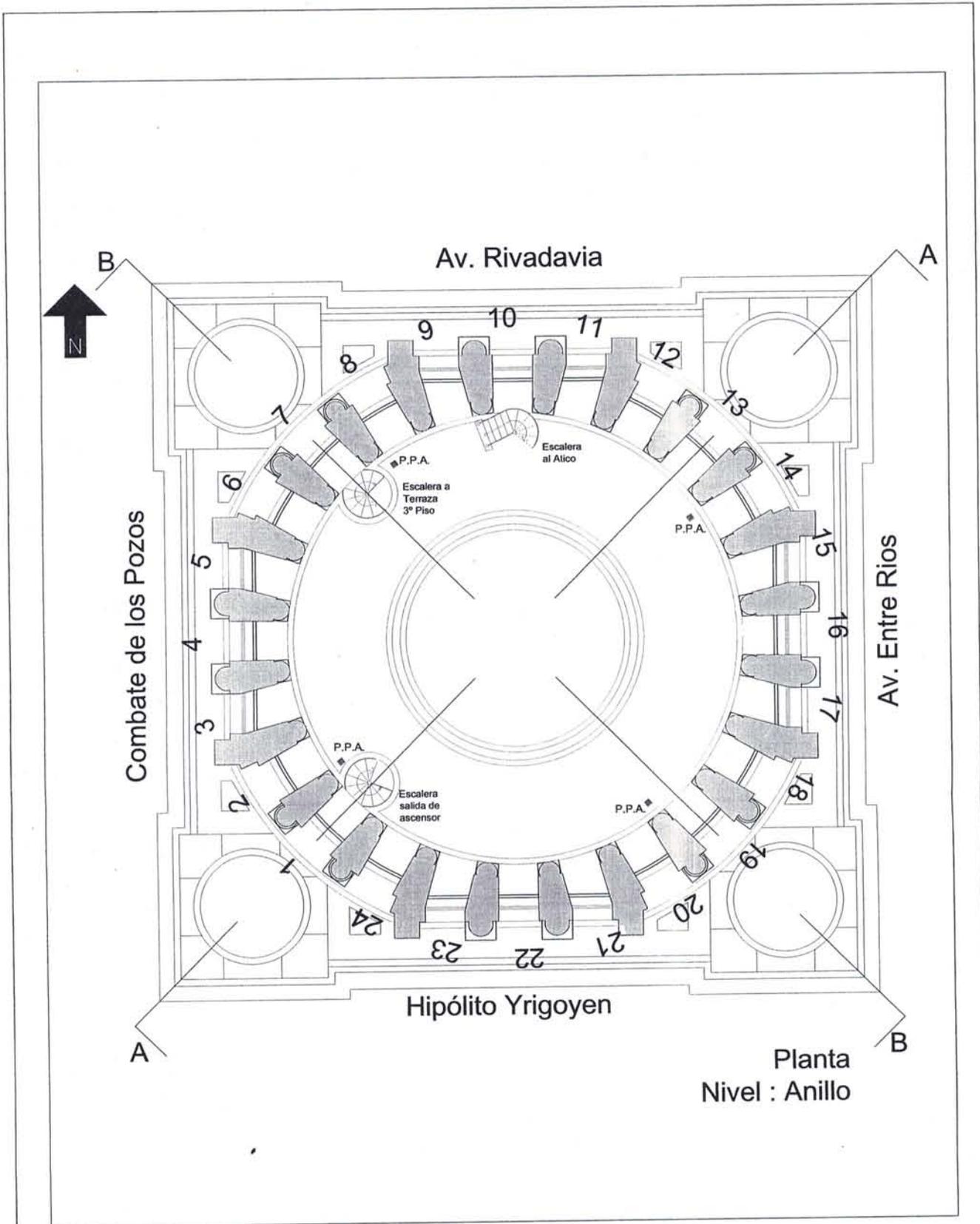
**6.- ítem 7.2.7.3.- de oferta – Detectores de humo y temperatura**

**Consulta:** El ítem descrito en el PET, no tiene su correlato en la planilla de oferta (se carece de trazabilidad). Se debe cotizar lo especificado ¿? Y en ese caso se debe agregar como ítem complementario separado de la planilla de oferta oficial ¿?

Se deberá atender a lo especificado en el PET (7.2.7.3. DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA) y verificar en el Proyecto Ejecutivo la compatibilidad con los sistemas existentes en el HSN.

*Catalina Liotti*  
**ARQ. CATALINA LIOTTI**  
 DIRECTORA  
 Dcción. de Obras y Servicios Grales.  
 H. Senado de la Nación

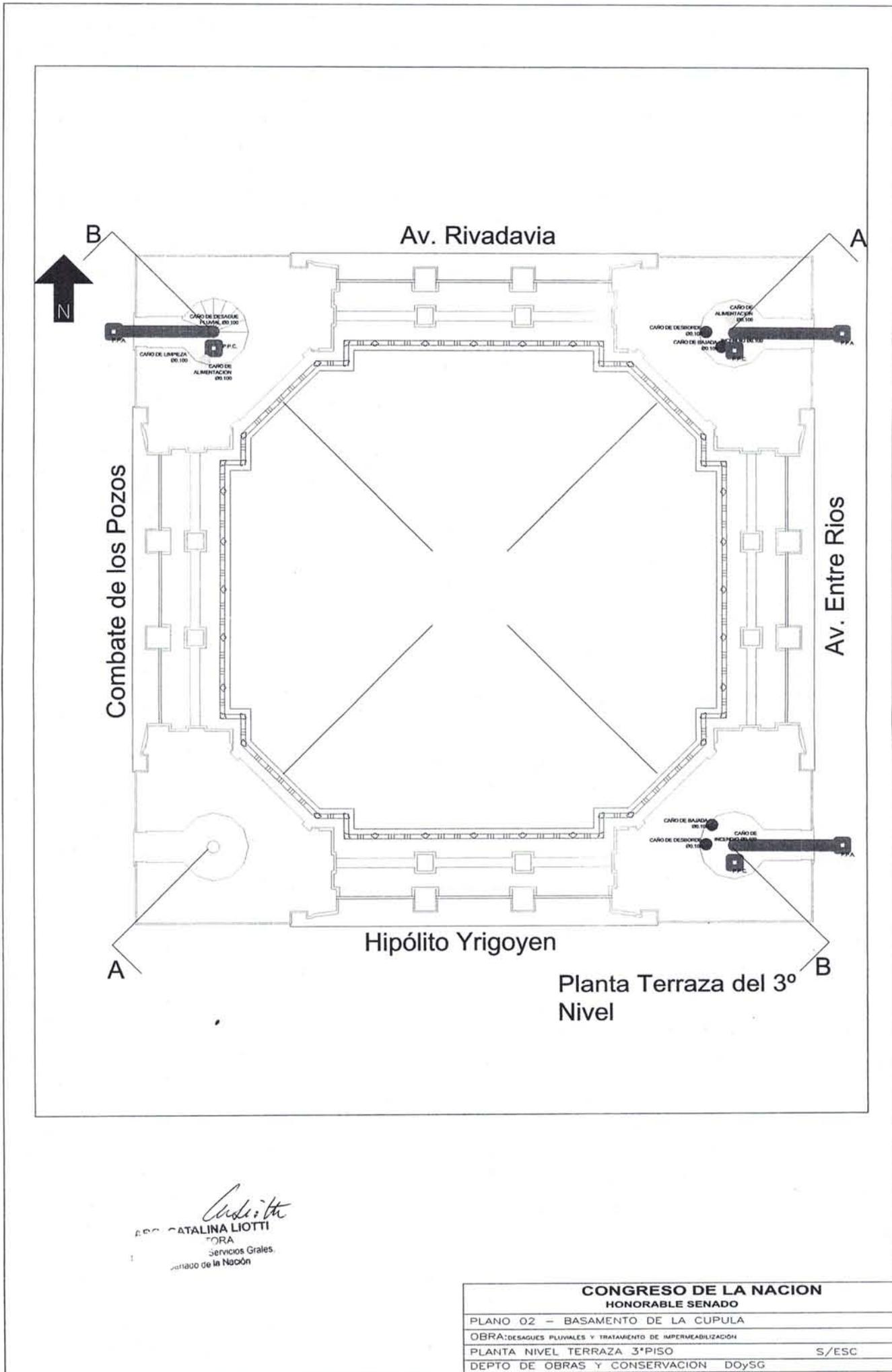




Planta  
Nivel : Anillo

*Catalina Liotti*  
**ARQ CATALINA LIOTTI**  
 ARQUITECTA  
 Servicios Grales.  
 Senado de la Nación

|  |       |
|--|-------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b>                                 |       |
| <b>HONORABLE SENADO</b>                                      |       |
| PLANO XX - BASAMENTO DE LA CUPULA                            |       |
| OBRA: DESAGÜES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN |       |
| PLANTA NIVEL ANILLO  | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOySG                          |       |



B

Av. Rivadavia

A



Combate de los Pozos

Av. Entre Ríos

Hipólito Yrigoyen

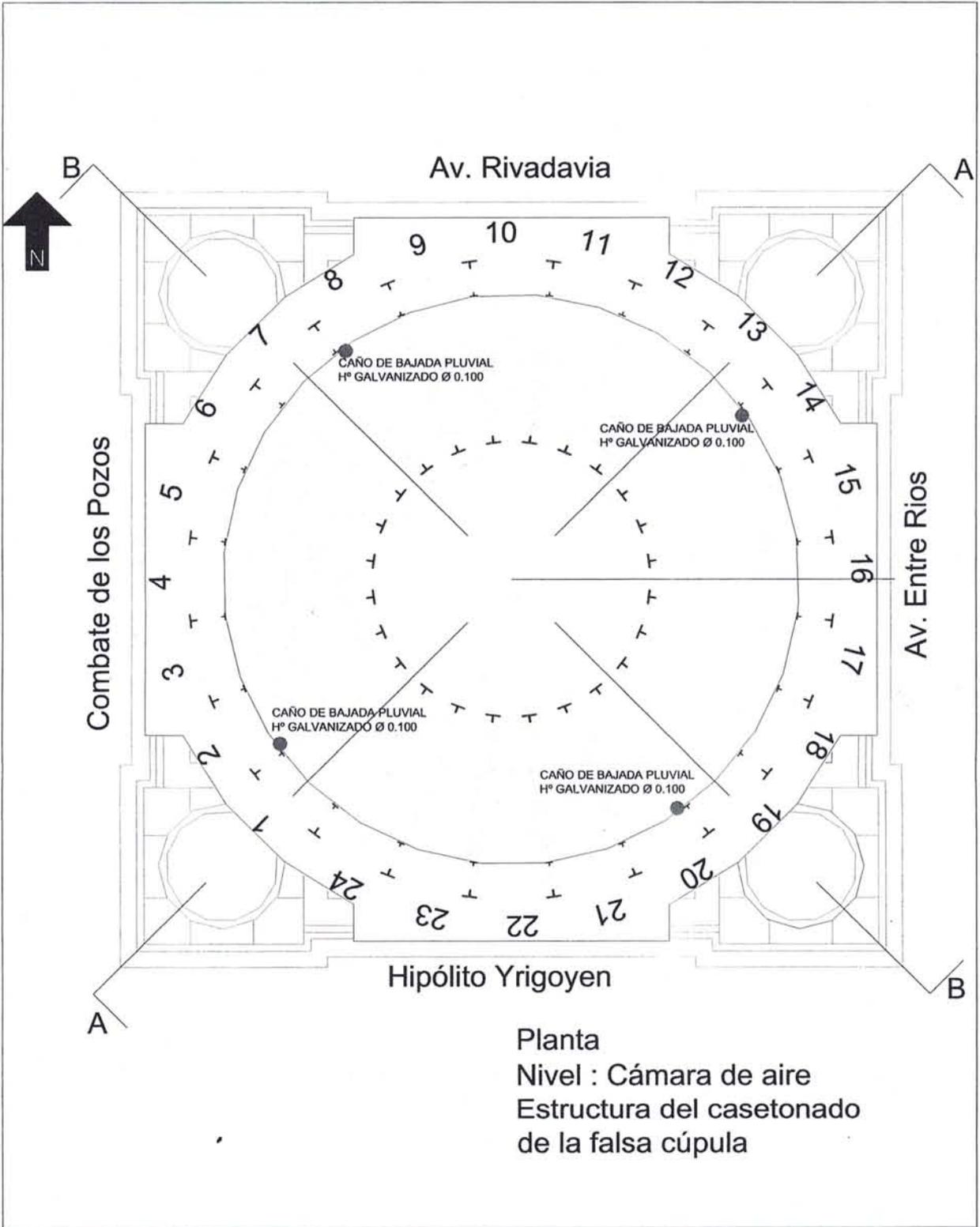
A

Planta Terraza del 3º Nivel

B

*Catalina Liotti*  
 ARQ. CATALINA LIOTTI  
 TORA  
 Servicios Grales.  
 Ministerio de la Nación

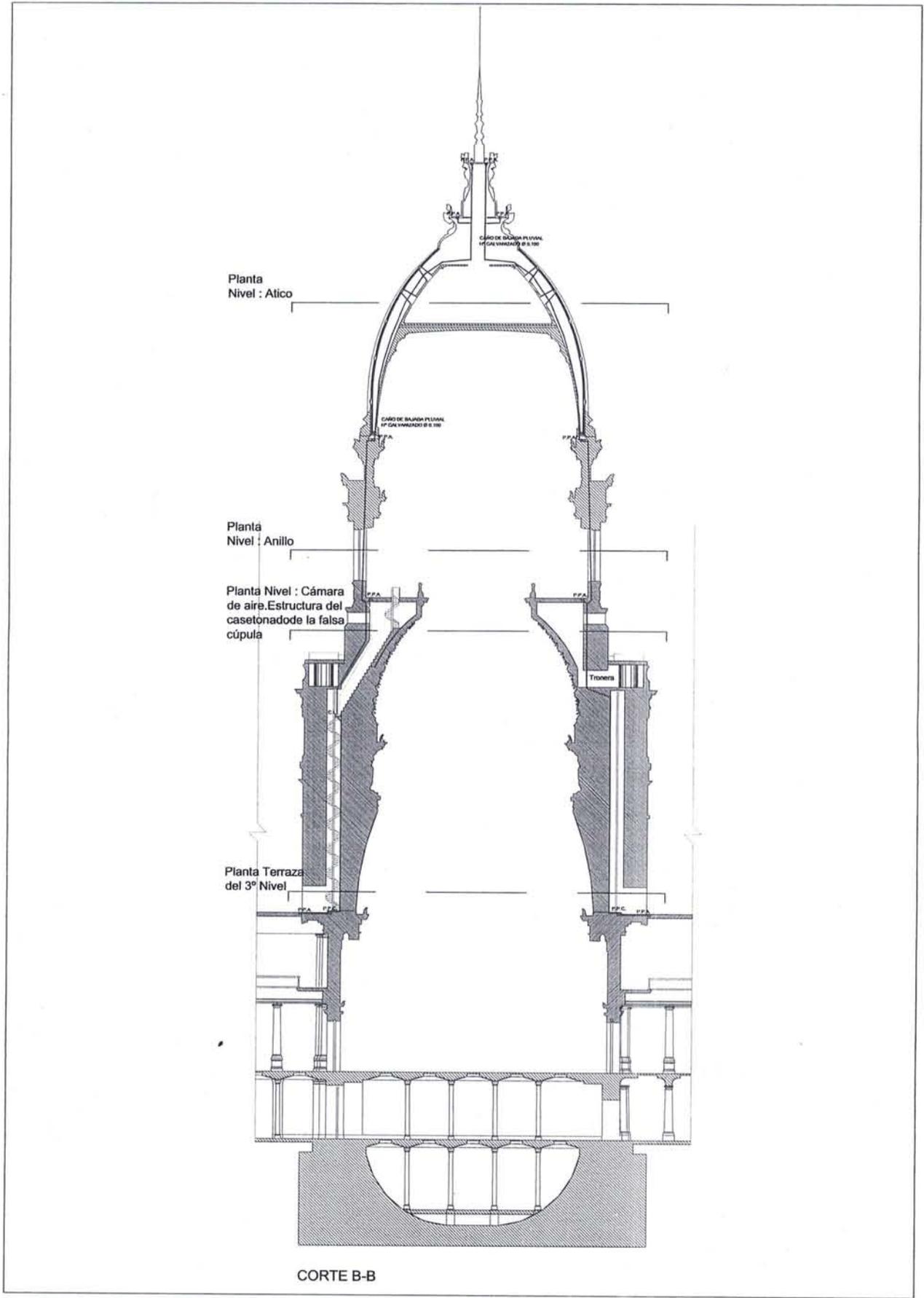
|  |       |
|--|-------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION<br/>HONORABLE SENADO</b>            |       |
| PLANO 02 - BASAMENTO DE LA CUPULA                            |       |
| OBRA: DESAGUES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION |       |
| PLANTA NIVEL TERRAZA 3º PISO                                 | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG                          |       |



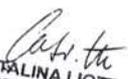
Planta  
 Nivel : Cámara de aire  
 Estructura del casetonado  
 de la falsa cúpula

*Catalina Liotti*  
 ARO CATALINA LIOTTI  
 INGENIERA  
 INGENIERA EN OBRAS Y SERVICIOS GRALES.  
 SENADO DE LA NACION

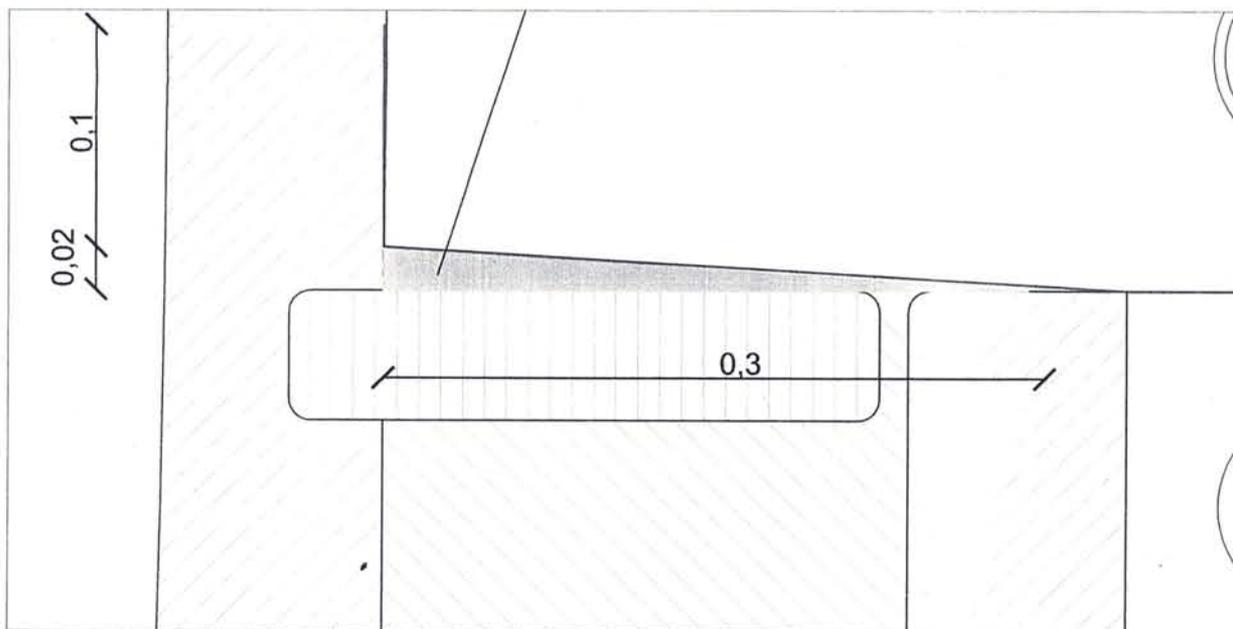
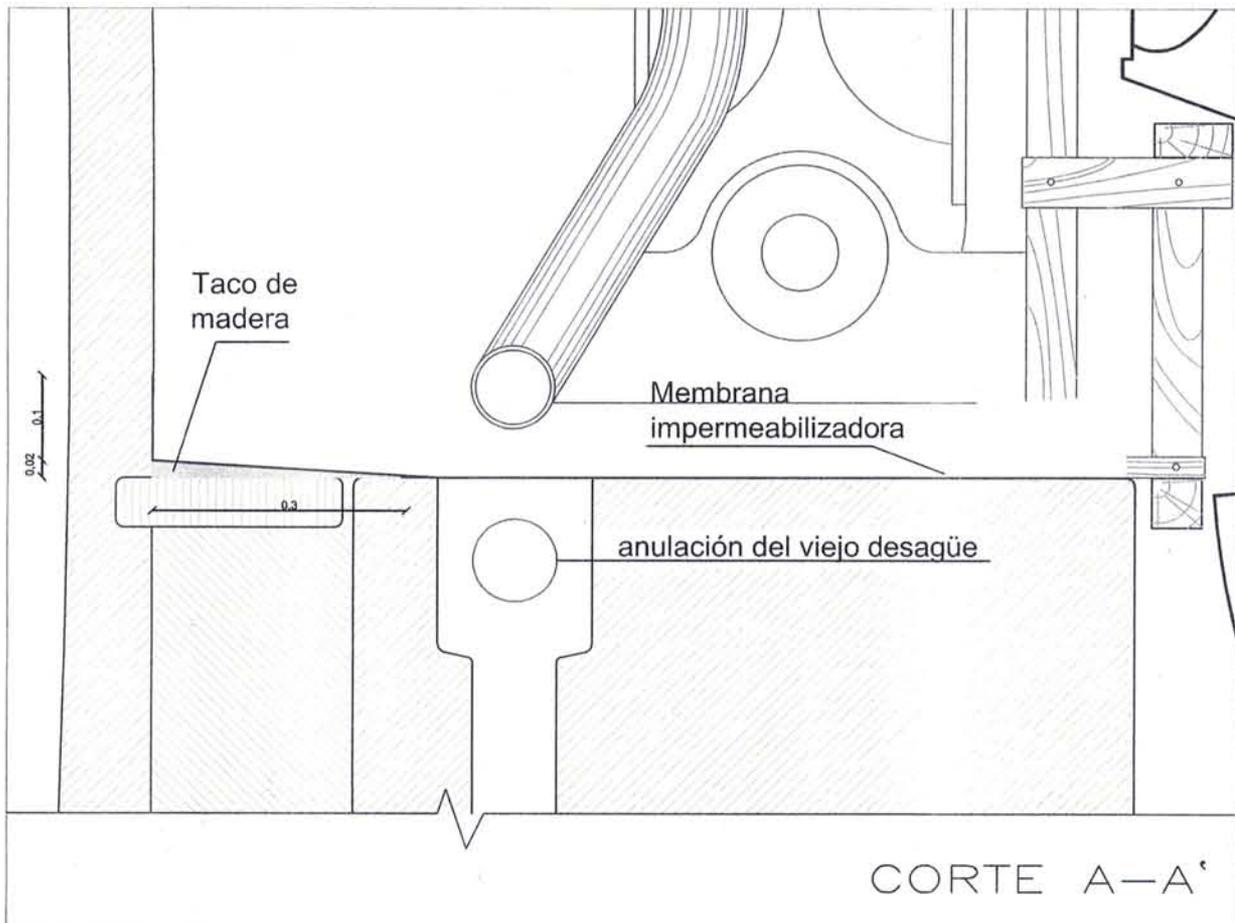
|  |       |
|--|-------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b>                                 |       |
| <b>HONORABLE SENADO</b>                                      |       |
| PLANO XX - BASAMENTO DE LA CUPULA                            |       |
| OBRA: DESAGUES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION |       |
| PLANTA NIVEL ESTRUCTURA DE LA FALSA CUPULA                   | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOySG                          |       |



CORTE B-B

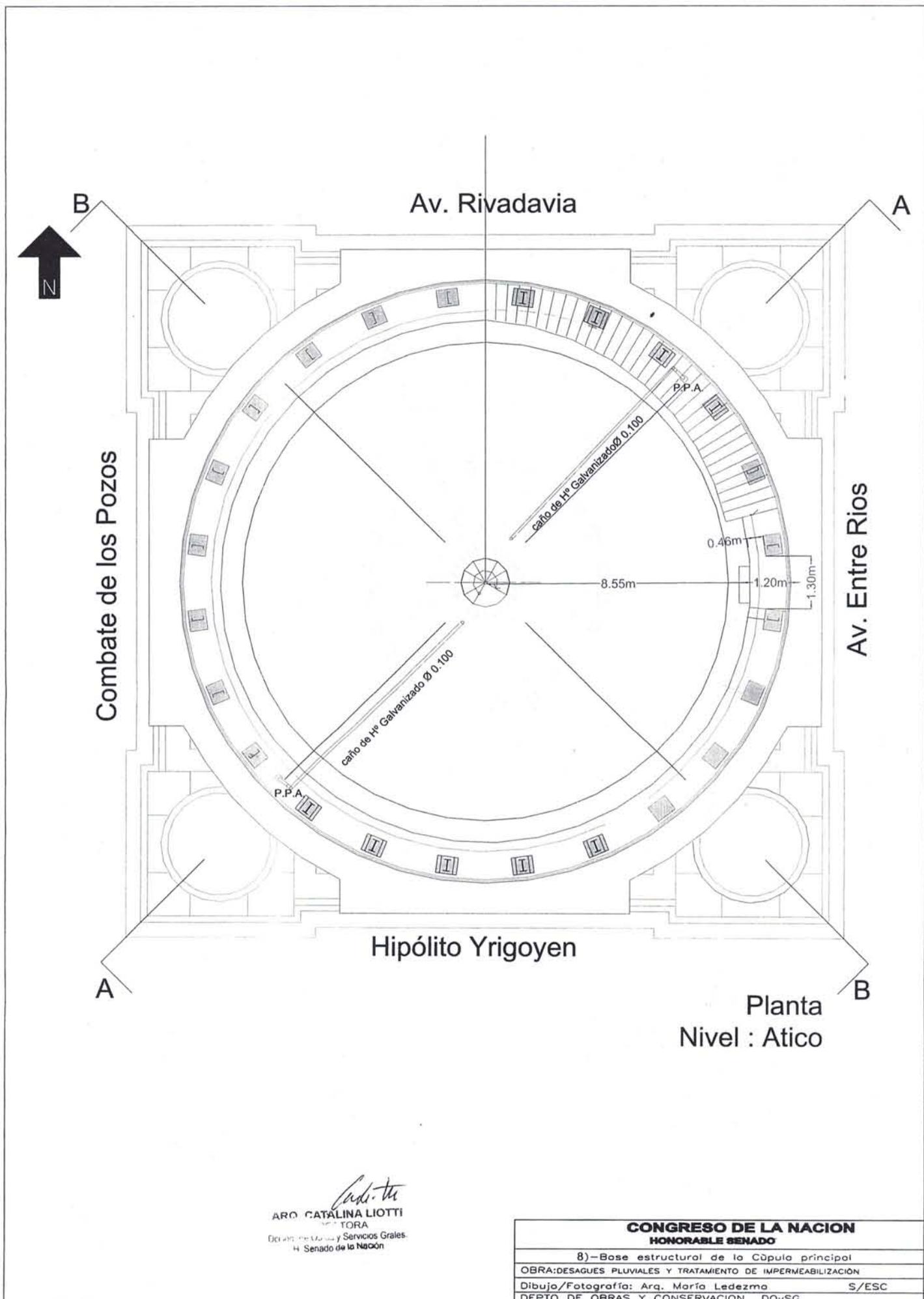
  
**ARQ. CATALINA LIOTTI**  
 DIRECTORA  
 De Servicios Grales  
 Senado de la Nación

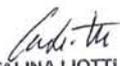
|  |       |
|--|-------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION<br/>HONORABLE SENADO</b>            |       |
| PLANO 01 - BASAMENTO DE LA CUPULA                            |       |
| OBRA: DESAGUES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN |       |
| CORTE LONGITUDINAL   | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOySG                          |       |



*Catalina Liotti*  
 ARQ. CATALINA LIOTTI  
 TORA  
 Oficina de Obras y Servicios Generales  
 Honorable Senado de la Nación

|   |       |
|---|-------|
| CONGRESO DE LA NACION<br>HONORABLE SENADO   |       |
| PLANO XX - ANILLO PERIMETRA DE LA BASE DE LA CUPULA   |       |
| OBRA: DESAGUES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA CÚPULA DEL CONGRESO NACIONAL |       |
| CORTE A-A'  | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOYSG   |       |



  
 ARQ. CATALINA LIOTTI  
 TORA  
 DEL DEPTO DE OBRAS Y SERVICIOS GRALES.  
 H. Senado de la Nación

|  |       |
|--|-------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b>                                 |       |
| <b>HONORABLE SENADO</b>                                      |       |
| 8) - Base estructural de la Cúpula principal                 |       |
| OBRA: DESAGÜES PLUVIALES Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN |       |
| Dibujo/Fotografía: Arq. María Ledezma                        | S/ESC |
| DEPTO DE OBRAS Y CONSERVACION DOySG                          |       |